BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MIÉRCOLES, 16 DE OCTUBRE DE 2002** **Número 240**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14665 9856 Corrección de errores, a la Orden de 11 de septiembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se instrumenta el procedimiento para la regularización administrativa de las granjas de ganado bovino de la Región de Murcia.

14665 9857 Orden de 3 de octubre 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de fecha 16 de noviembre de 2000, por la que se regula la cesión de material genético y hembras reproductoras, de la raza porcina autóctona «Chato Murciano».

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

14666 9854 Orden de 2 de octubre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Iniciación Profesional (garantía social), a iniciar durante el 2002, en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y para Planes de Inserción Laboral.

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

14669 9514 Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 783/2002) contra la Orden Resolutoria del Consejero de Educación y Cultura de 5 de febrero de 2002.

14670 9515 Orden 3 de septiembre de 2002 por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, para los centros concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

14677 9516 Orden 2 de septiembre de 2002 por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los centros privados concertados para el curso 2002/2003.

14677 9855 Resolución CEC/CEA/SRE-53/2002, de 1 de octubre, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del título de Profesor Superior de Música regulado por el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14682 9513 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de fábrica de jabones y detergentes, en el término municipal de Lorquí, a solicitud de Fupinax, S.L.

Consejería de Trabajo y Política Social

14683 9202 Corrección de error.

Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno

14684 9743 Orden de 4 de octubre de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca una beca de formación y prácticas de profesionales en cooperación al desarrollo y acción exterior.

14689 9744 Orden de 4 de octubre de 2002, de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca una beca de formación de profesionales en documentación.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14694 9517 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

14694 9518 Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el título de agrupación para tratamientos integrados en agricultura a tres entidades

14694 9764 Anuncio de contratación. Expediente número II-102/2002.

14695 9765 Anuncio de contratación. Expediente número II/83-2002.

14696 9766 Anuncio de contratación. Expediente número II-69/2002.

Consejería de Sanidad y Consumo

14697 9767 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de asistencia. Expediente número 33/2002.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

14697 9768 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente número 44/2002.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14698 9748 Anuncio de adjudicación de contrato de complementarias.

14699 9749 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

14699 9750 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

14699 9751 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

14700 9752 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

14700 9753 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

14701 9833 Citación para notificación por comparecencia.
14702 9834 Anuncio de subasta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia
Dirección Provincial de Murcia

14703 9519 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

14704 9835 Información pública de expediente de concesión de aguas subterráneas para nuevos usos consuntivos.
14704 9836 Información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

14705 9485 Demanda número 431/2001.

Primera Instancia número Tres de Lorca

14705 9541 Procedimiento número 102/1999. Cédula de citación de remate.
14705 9912 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1000020/2002.
14706 9543 Ejecución hipotecaria 525/2001.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14706 9539 Procedimiento número 509/2002.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14707 9545 Ejecución hipotecaria número 268/2002.
14708 9536 Ejecución hipotecaria 481/2002.

Primera Instancia número Once de Murcia

14709 9542 Procedimiento número 151/2002. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Murcia

14709 9554 Procedimiento número 632/2002. Cédula de notificación.

De lo Social número Tres de Murcia

14710 9461 Procedimiento número 403/2002.
14711 9550 Autos número 464/2002.
14711 9547 Autos número 402/2002.
14711 9460 Procedimiento número 105/2002.
14712 9548 Autos número 499/2002.
14713 9549 Autos número 498/2002.

De lo Social número Cuatro de Murcia

14713 9546 Demanda número 654/2002. Cédula de citación.
14714 9453 Procedimiento número 398/2001.

De lo Social número Cinco de Murcia

14714 9445 Demanda número 521/2002. Cédula de notificación.
14714 9447 Demanda número 395/2002.

De lo Social número Seis de Murcia

14714 9459 Procedimiento número 51/2002.

De lo Social número Siete de Murcia

14715 9553 Procedimiento número 42/2002.
14715 9551 Procedimiento número 43/2002.
14715 9552 Procedimiento número 756/2002. Cédula de notificación.

Pág.

Primera Instancia número Uno de Totana

14716 9538 Procedimiento número 116/97.

Primera Instancia número Dos de Totana

14716 9537 Procedimiento Art. 131 Ley Hipotecaria 142/1994.
14717 9540 Procedimiento Art. 131 Ley Hipotecaria 142/1994.
14718 9544 Artículo 131 Ley Hipotecaria número 232/2000.

IV. Administración Local

Archena

14719 9530 Aprobación definitiva del cambio de sistema de gestión urbanística de la Unidad de Actuación 2 «Huerto de la Noria».
14719 9531 Retribución de los cargos con dedicación exclusiva de este Ayuntamiento.
14719 9532 Reestructuración organizativa.

Bullas

14722 9576 Iniciado expediente para la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

Calasparra

14722 9577 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal.

Campos del Río

14722 9527 Solicitud permiso para planta de reciclado de envases.

Caravaca de la Cruz

14723 9738 Anuncio de licitación de obras.
14723 9737 Anuncio de licitación de obras.

Cartagena

14724 9303 Corrección de error.
14724 9841 Modificación Puntual del PERI de Isla Plana en la U.A. n.º 2.1 I.P.

Cieza

14724 9837 Autorización construcción en suelo no urbanizable.

La Unión

14724 9525 Modificación de la ordenanza municipal de la tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado.
14725 9526 Aprobación inicial modificación del presupuesto general de 2002.

Mazarrón

14725 9529 Cesión gratuita de terreno a la Asociación de Padres de Deficientes de Mazarrón (ASPADEM).

Mula

14725 9613 Corrección de error.
14725 9614 Corrección de error.

Murcia

14725 9534 Gerencia de Urbanismo. Ampliación del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Rectificación de la ficha del Sector PH-CT2, en Cabezo de Torres.

Santomera

14726 9731 Aprobación inicial de la modificación n.º 34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Totana

14726 9528 Negociado de obras. Expediente I.P. 3/02.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Arco Sur Mar Menor» (En formación)

14726 9839 Junta general.

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Camino Viejo de Monteagudo, s/n
(Junto a edificio «La Verdad» - Teléfono 968 85 10 86

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30160 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9856 Corrección de errores, a la Orden de 11 de septiembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se instrumenta el procedimiento para la regularización administrativa de las granjas de ganado bovino de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 11 de septiembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se instrumenta el procedimiento para la regularización administrativa de las granjas de ganado bovino de la Región de Murcia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 226, de fecha 28 de septiembre de 2002, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

- Artículo 5.– Apartado 1.– Párrafo e) «Para aquellos expedientes que se encontrasen en fase de tramitación para su inscripción, ampliación o cambio de orientación productiva, a la entrada en vigor de la presente Orden y deseen acogerse a la inscripción provisional señalada en el Artículo 8 de esta disposición, se hará constar así por su titular mediante escrito que se adjuntará con la solicitud».

Debe decir:

- Artículo 5.– Apartado 1.– Párrafo e) «Para aquellos expedientes que se encontrasen en fase de tramitación para su inscripción, ampliación o cambio de orientación productiva, a la entrada en vigor de la presente Orden y deseen acogerse a la inscripción provisional señalada en la Disposición Transitoria Primera de esta disposición, se hará constar así por su titular mediante escrito que se adjuntará con la solicitud».

Murcia, 2 de octubre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9857 Orden de 3 de octubre 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de fecha 16 de noviembre de 2000, por la que se regula la cesión de material genético y hembras reproductoras, de la raza porcina autóctona «Chato Murciano».

La entrada en vigor el 26 de noviembre de 2000, de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de fecha 16 de noviembre de 2000, por la que se regula la cesión de material genético y hembras reproductoras, de la raza autóctona «Chato Murciano», ha supuesto un impulso importante en el fomento de la raza.

Al objeto de facilitar su aplicación, se hace necesario modificar algunos aspectos de la Orden que hagan más ágil el procedimiento y permitan la cesión continua de animales y semen.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a:

DISPONER

Artículo 1.- Se modifican los artículos 4, 7, 8 y 9 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de fecha 16 de noviembre de 2000, por la que se regula la cesión de material genético y hembras reproductoras de la raza porcina autóctona «Chato Murciano», que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 4.- Solicitudes.

1.- Los ganaderos interesados en la cesión de dosis de semen de la raza «Chato Murciano» deberán presentar la solicitud, según modelo que se recoge en el Anexo I de la presente Orden, en el Registro General de esta Consejería o en cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los meses de enero y julio de cada año, indicando el número de hembras reproductoras de esta raza que poseen en ese momento.

2.- Los ganaderos interesados en la cesión de ejemplares reproductores hembras de la raza «Chato Murciano», deberán presentar instancia de solicitud, según anexo II, en el Registro General de esta Consejería o en cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los meses de enero y julio de cada año.

Artículo 7.- Tramitación del procedimiento.

1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a que se hace referencia en el artículo 4 y constatado por los Servicios de la Consejería que se reúnen los requisitos necesarios exigidos en la presente Orden, a los peticionarios de dosis de semen, les será entregada la cantidad solicitada, por orden de presentación de solicitudes en el Registro General, hasta que se agoten las cantidades de que se dispone.

2.- La cesión de hembras reproductoras se efectuará mediante la convocatoria de los peticionarios que reúnan los requisitos establecidos para su adjudicación, de la siguiente forma:

a) Se respetará la prioridad establecida en el artículo 5 de la presente Orden, dentro de cada apartado, de acuerdo con la fecha de entrada de la solicitud en el Registro.

b) Los peticionarios no beneficiados en una oferta de animales tendrán prioridad en las siguientes ofertas, según la lista de espera establecida.

c) Un mismo beneficiario sólo podrá solicitar hasta un máximo de 6 hembras por solicitud, bien entendido que no

podrán presentar otras solicitudes hasta tanto no haya sido atendida la primera.

Artículo 8.- Instrucción del procedimiento.

1.-Se atribuye la competencia de instrucción del procedimiento de cesión de semen y hembras reproductoras reguladas en la presente Orden, al Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.

2.- Con las solicitudes recibidas de cesión de ejemplares reproductores, se establecerá una lista de espera, según preferencias que se recogen en el Artículo 5 de la presente Orden, al objeto de realizar una cesión continua de los animales, según se vayan produciendo las solicitudes.

Artículo 9.- Finalización del procedimiento.

1.- El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta motivada de la Dirección General instructora del expediente resolverá, la concesión o denegación de material genético o ejemplares reproductores de hembras, mediante la aprobación y actualización de la lista de espera establecida al efecto.

2.- La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

En el caso de solicitudes de cesión de hembras reproductoras, semestralmente se dictará Resolución actualizando la lista de espera.

Artículo 2.- Se suprime el artículo 6 de la citada Orden.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de octubre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

9854 ORDEN de 2 de octubre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Iniciación Profesional (garantía social), a iniciar durante el 2002, en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y para Planes de Inserción Laboral.

Con fecha 29 de mayo de 2002 se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia2, la Orden de 14 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de Iniciación Profesional (garantía social), a iniciar durante el 2002, en la modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y para Planes de Inserción Laboral.

En su virtud y a propuesta del Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, de conformidad con el artículo 59.1 del Decreto Legislativo 11/1995, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y conforme a lo estipulado en la disposición decimoctava de la Convocatoria

Dispongo

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de concesión de subvenciones efectuada por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad según la siguiente distribución:

RELACIÓN A: MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

DATOS DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO €
AYTO. DE ÁGUILASP3000300H	ÁGUILAS	AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	35.003
AYTO. DE ALCANTARILLAP3000500C	ALCANTARILLA	OPERARIO DE SOLDADURA	38.965
AYTO. DE ALHAMAP3000800G	ALHAMA	AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	35.003
AYTO. DE ALHAMAP3000800G	ALHAMA	OPERARIO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS DE ALUMINIO	38.965
AYTO. DE BULLASP3001200I	BULLAS	AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR	38.965
AYTO. DE CAMPOS DEL RÍOP3001400E	CAMPOS DEL RIO	OPERARIO DE SOLDADURA	38.965
AYTO. DE CEHEGÍNP3001700H	CEHEGÍN	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	38.965
AYTO. DE CEUTÍP3001800F	CEUTI	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	38.965
AYTO. DE CIEZAP3001900D	CIEZA	OPERARIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EDIFICIOS	38.967
AYTO. DE LA UNIÓNP3004100H	LA UNIÓN	OPERARIO DE FORJA ARTÍSTICA	38.965
AYTO. DE LA UNIÓNP3004100H	LA UNIÓN	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	38.965

DATOS DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO €
AYTO. DE LAS TORRES DE COTILLASP3003800D	LAS TORRES DE COTILLAS	OPERARIO DE CARPINTERÍA	38.965
AYTO. DE LAS TORRES DE COTILLASP3003800D	LAS TORRES DE COTILLAS	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	38.965
AYTO. DE LORCAP3002400D	LORCA	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	38.965
AYTO. DE LORCAP3002400D	LORCA	OPERARIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES MODULARES	38.965
AYTO. DE LORCAP3002400D	LORCA	AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR	38.965
AYTO. DE LORCAP3002400D	LORCA	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	38.965
AYTO. DE LORCAP3002400D	LORCA	OPERARIO DE ALBAÑILERIA	38.965
AYTO. DE LORCAP3002400D	LORCA	AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	35.003
AYTO. DE LORCAP3002400D	LORCA	OPERARIO DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	38.965
AYTO. DE MOLINA DE SEGURAP3002700G	MOLINA DE SEGURA	OPERARIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EDIFICIOS	38.965
AYTO. DE MOLINA DE SEGURAP3002700G	MOLINA DE SEGURA	AYUDANTE DE COCINA	38.965
AYTO. DE MURCIAP3003000A	MURCIA	OPERARIO DE SOLDADURA	38.965
AYTO. DE MURCIAP3003000A	MURCIA	AUXILIAR DE FLORISTERÍA	38.965
AYTO. DE MURCIAP3003000A	MURCIA	OPERARIO DE CARROCERÍA	38.965
AYTO. DE MURCIAP3003000A	MURCIA	OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN	38.965
AYTO. DE MURCIAP3003000A	MURCIA	OPERARIO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS DE ALUMINIO	38.965
AYTO. DE MURCIAP3003000A	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA	38.965
AYTO. DE MURCIAP3003000A	MURCIA	OPERARIO DE FONTANERÍA	38.965
AYTO. DE MURCIAP3003000A	MURCIA	AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	35.003
AYTO. DE MURCIAP3003000A	MURCIA	OPERARIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES MODULARES	38.965
AYTO. DE MURCIAP3003000A	MURCIA	OPERARIO DE MANTENIMIENTO BASICO DE EDIFICIOS	38.965
AYTO. DE MURCIAP3003000A	MURCIA	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	38.965
AYTO. DE PUERTO LUMBRERASP3000330E	PUERTO LUMBRERAS	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	38.965
AYTO. DE SAN JAVIERP3003500J	SAN JAVIER	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	38.965
AYTO. DE SAN PEDRO DEL PINATARP3003600H	SAN PEDRO DEL PINATAR	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	38.965
AYTO. DE SAN PEDRO DEL PINATARP3003600H	SAN PEDRO DEL PINATAR	OPERARIO DE CARPINTERIA	38.965
AYTO. DE TORRE-PACHECOP3003700F	TORRE-PACHECO	PINTOR-DECORADOR	38.965
AYTO. DE TORRE-PACHECOP3003700F	TORRE-PACHECO	OPERARIO DE SOLDADURA	38.965
AYTO. DE YECLAP3004300D	YECLA	TAPICERO	35.003
MANC. DE MUNIC. DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURAP3000331C	CEUTÍ	OPERARIO DE SOLDADURA	38.965
MANC. VALLE DE RICOTEP3000004F	ARCHENA	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	38.965
		TOTAL	**1.616.722**

RELACIÓN B: MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA

DATOS DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO €
ADESFAG30157556	LA ALBERCA MURCIA	OPERARIO INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	42.929
ALQUIBLAG30157176	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA	42.929
ALQUIBLAG30157176	MURCIA	AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR	42.929
ASOCIACIÓN COLUMBARESG30146542	BENIAJÁN	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	42.929
ASOCIACIÓN COLUMBARESG30146542	BENIAJÁN	OPERARIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES MODULARES	42.929
ASOCIACIÓN RASCASAG30666820	LOS MATEOS CARTAGENA	OPERARIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EDIFICIOS	42.929
ATENEO DE CULTURA POPULAR DE CARTAGENAG30624720	LOS DOLORES CARTAGENA	AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	42.929
CARITAS DIOCESANA Q3000032G	MURCIA	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	42.929
COLECTIVO DE EDUC. DE P. ADULTAS			
«CARMEN CONDE»G30633416	EL ENSANCHE CARTAGENA	OFIMÁTICA	42.935
ESCUELA EQUIPOG30122675	MURCIA	OPERARIO DE CARPINTERÍA	42.929
ESPACIO ABIERTO G30233258	SAN JAVIER	OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	42.929
FUNDACIÓN ECCA G35103431	MURCIA	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS	42.929
FUNDACIÓN SIERRA MINERAG30730774	LA UNIÓN	AYUDANTE DE COCINA	42.929
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO G79447439	MURCIA	OPERARIO FONTANERÍA	42.929
		TOTAL	**601.012**

RELACIÓN C: MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL

DATOS DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD	OBJETO	FASE(AÑO)	IMPORTE CONCEDIDO €
AIDEMARG30048920	SAN JAVIER	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	1.º FASE	42.929
AMADEG30031371	MULA	OPERARIO DE CARPINTERIA	1.º FASE	42.929
AMPYG30124929	YECLA	TAPICERO	2.º FASE	42.935
AMPYG30124929	YECLA	OPERARIO DE CARPINTERÍA	1.º FASE	42.929

DATOS DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD	OBJETO		IMPORTE CONCEDIDO €
APCOMG30078927	CARAVACA	AUXILIAR DE FLORISTERÍA	1.º FASE	42.929
ASSIDO MURCIAG30044713	MURCIA	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	1.º FASE	42.929
ASSIDO MURCIAG30044713	MURCIA	OPERARIO MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	2.º FASE	42.929
ASTRAPACEG30039663	MURCIA	AUXILIAR DE FLORISTERÍA	1.º FASE	42.929
ASTUSG30604540	CARTAGENA	OPERARIO MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	1.º FASE	42.929
CEOMG30239578	EL PALMAR, MURCIA	OPERARIO DE IMPRENTA RÁPIDA Y MANIPULADOS	1.º FASE	42.929
FAMDIF/COCEMFEG30052518	MURCIA	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	1.º FASE	42.929
FAMDIF/COCEMFEG30052518	MURCIA	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	2.º FASE	42.929
FUNDOWN DE LA REGIÓN DE MURCIAG30413199	MURCIA	MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	1.º FASE	42.929
MIFITOG30065775	TOTANA	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	2.º FASE	42.929
			TOTAL	**601.012**

RELACIÓN D: PLANES DE INSERCIÓN LABORAL

DATOS DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO €
ASIDO CARTAGENAG30692933	CARTAGENA	PARA OPERARIO MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	9.015
ASPANPALG30038863	MURCIA	DISCAPACITADOS AUDITIVOS	9.015
ASTRAPACEG30039663	MURCIA	ACNEE	9.015
CEOMG30239578	EL PALMAR, MURCIA	ACNEE	9.014
FAMDIFG30052518	MURCIA	DISCAPACITADOS 1	9.015
FAMDIFG30052518	MURCIA	DISCAPACITADOS 2	9.015
FUNDACIÓN SIERRA MINERAG30730774	LA UNIÓN	DESFAVORECIDOS	9.015
FUNDOWNG30413199	MURCIA	PARA VIVEROS Y JARDINES	9.015
FUNDOWNG30413199	MURCIA	PARA MANIPULADOS 1	9.015
FUNDOWNG30413199	MURCIA	PARA MANIPULADOS 2	9.015
FUNDOWNG30413199	MURCIA	PARA VARIOS PGS	9.015
RASCASAG30666820	CARTAGENA	DESFAVORECIDOS	9.015
		TOTAL	**108.179**

SEGUNDO: Denegar los proyectos presentados por las Entidades que se relacionan, por las causas que se especifican a continuación:

RELACIÓN E: MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

NOMBRE SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO€	LOCALIDAD	OBJETO	CAUSA DE DENEGACIÓN
AYTO. DE ALHAMAP3000800G	48.081	ALHAMA	CURSO DE OPERARIO DE MATADERO Y PRIMERAS TRANSFORMACIONES CÁRNICAS	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES
AYTO. DE JUMILLAP3002200H	48.081	JUMILLA	CURSO DE AUXILIAR DE PELUQUERÍA	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
AYTO. DE JUMILLAP3002200H	48.081	JUMILLA	CURSO DE TAPICERO	DOCUMENTACIÓN INCORRECTA
AYTO. DE LA UNIÓNP3004100H	48.081	LA UNIÓN	CURSO DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EDIFICIOS	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES
AYTO. DE LORCAP3002400D	48.081	LORCA	CURSO DE AYUDANTE REPARACIÓN DE VEHICULOS	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES
AYTO. DE TORRE-PACHECO P3003700F	48.081	TORRE-PACHECO	CURSO DE OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES
AYTO. MAZARRÓNP3000023F	48.081	MAZARRÓN	CURSO DE OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	DENEGADO POR FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
MANC. DE SS. SS. DEL SURESTE P3000005C	47.816	TORRE PACHECO	CURSO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS	FALTA DE DOCUMENTACIÓN
MANC. DE SS. SS. DEL SURESTE P3000005C	48.019	TORRE PACHECO	CURSO DE PINTOR-EMPAPELADOR	FALTA DE DOCUMENTACIÓN
MANC. DE SS. SS. DEL SURESTE P3000005C	47.187	TORRE PACHECO	CURSO DE SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	FALTA DE DOCUMENTACIÓN
MANC. VALLE DE RICOTE P3000004F	48.081	ARCHENA	CURSO DE OPERARIO VIVEROS Y JARDINES	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES

RELACIÓN F: MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA

NOMBRE DEL SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO €	OBJETO	CAUSA DE DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN COLUMBARESG30146542	46.900	CURSO DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL (EXPERIMENTAL)	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES
ASOCIACIÓN COLUMBARESG30146542	38.549	CURSO DE AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES
ASOCIACIÓN RASCASAG30666820	48.081	CURSO DE OPERARIO DE VIDRIERO	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES
ESPACIO ABIERTO G30233258	48.081	CURSO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES
FUNDACIÓN ECCA G35103431	48.080	CURSO DE AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES
FUNDACIÓN ECCA G35103431	48.080	CURSO DE SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO G79447439	48.081	CURSO DE OPERARIO i. E. BAJA TENSIÓN	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO G79447439	48.081	CURSO DE OPERARIO DE SOLDADURA	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO G79447439	48.081	CURSO DE OPERARIO VIVEROS Y JARDINES	NO CONCEDIDO POR LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y N.º DE SOLICITUDES

RELACIÓN G: MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL

NOMBRE SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO €	FASE(AÑO)	LOCALIDAD	CAUSA DE DENEGACIÓN
AFES G30112049	28.371,03	2.º	MURCIA	DENEGADO POR FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
APICES G30677082	48.081,00	2.º	CARTAGENA	DENEGADO POR FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
ASPAJUNIDE G30066740	48.081,00	1.º	JUMILLA	DENEGADO POR FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Cuarto: La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto: Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46, párrafo 1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, 2 de octubre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

9514 Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 783/2002) contra la Orden Resolutoria del Consejero de Educación y Cultura de 5 de febrero de 2002.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, D. José Serna Fuentes, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo nº 783/2002 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria de 5 de febrero de 2002 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Orden de 20 de diciembre de 2001 (B.O.R.M. de 10 de enero de 2002), por la que se resuelve el procedimiento selectivo para la adquisicón de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en la especialidad de Educación Física.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de **nueve días** ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia a 16 de septiembre de 2002.—El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

——

Consejería de Educación y Cultura

9515 Orden 3 de septiembre de 2002 por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, para los centros concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (B.O.E. del 27), esta Consejería ha acordado establecer la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los Centros Concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir del curso académico 2002/03.

Los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos deberán mantener una relación media alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la establecida en esta Orden, para cuya determinación se ha tenido en cuenta la existente en los Centro Públicos del correspondiente ámbito geográfico.

En consecuencia, y de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero (BORM de 14 de enero), del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 52/1999, de 2 de julio (BORM de la misma fecha), por el que se atribuyen a esta Consejería las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de las Enseñanzas no Universitarias, especificadas por localidades en los niveles educativos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior y Programas de Garantía Social, que se enumeran en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de esta Orden.

Estas cifras se adaptarán teniendo en cuenta la situación de los Centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales o que acogen a poblaciones rurales o suburbiales, cuya demanda de escolarización no puede ser atendida de otro modo.

Las cifras reflejadas en los citados Anexos no eximen del cumplimiento de la relación máxima alumnos por unidad escolar para los distintos niveles de enseñanza.

Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar en los Centros privados concertados de Educación Especial, serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos Centros.

SEGUNDO.- Las relaciones que se determinan por la presente Orden, serán de aplicación a los Centros docentes privados que renueven o suscriban conciertos educativos a partir del Curso Escolar 2002/03.

TERCERO.- La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia2 y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

CUARTO.- Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente reecurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, directamente , recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

Murcia, 3 de septiembre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I
RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/UNIDAD ESCOLAR
CURSO 2002/03

** CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL **

LOCALIDAD	Ratio Mínima Aplicable
ABANILLA	17,20
ABARAN	17,00
AGUILAS	22,91
ALBUDEITE	13,33
ALCANTARILLA	22,46
ALCAZARES, LOS	21,82
ALGUAZAS	21,27
ALHAMA DE MURCIA	22,09
ARCHENA	23,21
BENIEL	20,42
BLANCA	17,13
BULLAS	22,21
CALASPARRA	25,00
CAMPOS DEL RIO	20,00
CARAVACA DE LA CRUZ	21,27
CARTAGENA	19,97
CEHEGIN	23,53
CEUTI	20,57
CIEZA	22,90
FORTUNA	22,11
FUENTE ALAMO	20,50
JUMILLA	20,85
LIBRILLA	19,00
LORCA	21,39
LORQUI	19,22
MAZARRON	23,82
MOLINA DE SEGURA	20,92
MORATALLA	20,00
MULA	21,43
MURCIA	19,35
PLIEGO	18,17
PUERTO LUMBRERAS	21,35
RICOTE	19,50
SAN JAVIER	21,10
SAN PEDRO DEL PINATAR	23,08
SANTOMERA	20,47
TORRE PACHECO	21,30
TORRES DE COTILLAS, LAS	20,40
TOTANA	23,18
UNIÓN, LA	15,67
YECLA	24,43

ANEXO II
RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/UNIDAD ESCOLAR
CURSO 2002/03

** CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA **

LOCALIDAD	Ratio Mínima Aplicable
ABANILLA	*17,86*
ABARAN	*18,76*
AGUILAS	*25,40*
ALBUDEITE	*17,33*
ALCANTARILLA	*22,23*
ALCAZARES, LOS	*23,62*
ALGUAZAS	*18,79*
ALHAMA DE MURCIA	*23,45*
ARCHENA	*22,90*
BENIEL	*22,92*
BLANCA	*17,69*
BULLAS	*23,07*
CALASPARRA	*25,00*
CAMPOS DEL RIO	*18,22*
CARAVACA DE LA CRUZ	*17,76*
CARTAGENA	*19,83*
CEHEGIN	*20,32*
CEUTI	*20,85*
CIEZA	*23,24*
FORTUNA	*20,15*
FUENTE ALAMO	*18,34*
JUMILLA	*23,49*
LIBRILLA	*19,50*
LORCA	*21,46*
LORQUI	*21,00*
MAZARRON	*21,90*
MOLINA DE SEGURA	*21,17*
MORATALLA	*15,33*
MULA	*18,66*
MURCIA	*20,20*
PLIEGO	*18,50*
PUERTO LUMBRERAS	*21,06*
RICOTE	*13,17*
SAN JAVIER	*23,14*
SAN PEDRO DEL PINATAR	*22,29*
SANTOMERA	*21,73*
TORRE PACHECO	*19,78*
TORRES DE COTILLAS, LAS	*19,06*
TOTANA	*21,63*
UNIÓN, LA	*20,60*
YECLA	*25,00*

ANEXO III
RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/UNIDAD ESCOLAR
CURSO 2002/03

** CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA **

LOCALIDAD	Ratio Mínima Aplicable
ABANILLA	*25,46*
ABARAN	*23,80*
AGUILAS	*27,32*
ALBUDEITE	*13,50*
ALCANTARILLA	*28,16*
ALCAZARES, LOS	*26,08*
ALGUAZAS	*25,46*
ALHAMA DE MURCIA	*28,00*
ARCHENA	*27,69*
BENIEL	*26,56*
BLANCA	*20,42*
BULLAS	*24,32*
CALASPARRA	*25,00*
CAMPOS DEL RIO	*17,00*
CARAVACA DE LA CRUZ	*28,38*
CARTAGENA	*20,00*
CEHEGIN	*25,90*
CEUTI	*25,90*
CIEZA	*24,25*
FORTUNA	*23,77*
FUENTE ALAMO	*23,00*
JUMILLA	*27,64*
LIBRILLA	*21,00*
LORCA	*24,00*
LORQUI	*25,30*
MAZARRON	*25,30*
MOLINA DE SEGURA	*14,50*
MORATALLA	*19,33*
MULA	*23,71*
MURCIA	*24,00*
PLIEGO	*20,67*
PUERTO LUMBRERAS	*29,21*
RICOTE	*16,00*
SAN JAVIER	*27,39*
SAN PEDRO DEL PINATAR	*26,63*
SANTOMERA	*13,00*
TORRE PACHECO	*28,25*
TORRES DE COTILLAS, LAS	*26,63*
TOTANA	*18,50*
UNIÓN, LA	*23,29*
YECLA	*27,83*

ANEXO IV
RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/UNIDAD ESCOLAR
CURSO 2002/03

** BACHILLERATO LOGSE **

LOCALIDAD	Ratio Mínima Aplicable
ABANILLA	*16,75*
ABARAN	*22,25*
AGUILAS	*23,20*
ALCANTARILLA	*27,24*
ALCAZARES, LOS	*22,50*
ALGUAZAS	*16,50*
ALHAMA DE MURCIA	*27,00*
ARCHENA	*23,86*
BENIEL	*28,67*
BLANCA	*16,00*
BULLAS	*24,67*
CALASPARRA	*24,20*
CARAVACA DE LA CRUZ	*25,00*
CARTAGENA	*25,17*
CEHEGIN	*25,00*
CEUTI	*23,25*
CIEZA	*28,47*
FORTUNA	*15,60*
FUENTE ALAMO	*29,20*
JUMILLA	*26,18*
LORCA	*29,05*
MAZARRON	*18,31*
MOLINA DE SEGURA	*28,68*
MORATALLA	*24,67*
MULA	*27,55*
MURCIA	*28,85*
PUERTO LUMBRERAS	*28,50*
SAN JAVIER	*25,77*
SAN PEDRO DEL PINATAR	*27,71*
SANTOMERA	*24,75*
TORRE PACHECO	*25,79*
TORRES DE COTILLAS, LAS	*24,71*
TOTANA	*26,09*
UNIÓN, LA	*21,30*
YECLA	*26,93*

ANEXO V
RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/UNIDAD ESCOLAR
CURSO 2002/03

** CICLOS FORMATIVOS **

	LOCALIDAD	Ratio Mínima Aplicable
ALCANTARILLA		
C.F. G.MEDIO	Cuidados Auxiliares Enfermería	*22,35*
	Gestión Administrativa	*30,00*
C.F. G. SUPERIOR	Administración y Finanzas	*24,00*
	Dietética	*19,80*
ALGUAZAS		
C.F. G.MEDIO	Cuidados Auxiliares Enfermería	*22,35*
	Gestión Administrativa	*15,00*
	Equipos Electrónicos de Consumo	*25,71*
C.F. G. SUPERIOR	Administración Sist. Informáticos	*24,21*
	Educación Infantil	*29,20*
CARTAGENA		
C.F. G.MEDIO	Cuidados Auxiliares Enfermería	*21,50*
	Gestión Administrativa	*30,00*
	Electromecánica de Vehículos	*21,50*
	Equipos e Inst. Electricas	*21,50*
	Equipos Electrónicos de Consumo	*22,00*
	Soldadura y Calderería	*27,50*
C.F. G. SUPERIOR	Sistm. Telecomunicación e Informáticos	*21,33*
	Sist. De regulación y control automáticos	*26,80*
MOLINA DE SEGURA		
C.F. G.MEDIO	Gestión Administrativa	*19,50*
C.F. G. SUPERIOR	Educación Infantil	*29,20*
MURCIA		
C.F. G.MEDIO	Cuidados Auxiliares Enfermería	*17,60*
	Gestión Administrativa	*25,92*
	Electromecánica de Vehículos	*25,25*
	Comercio	*30,00*
	Equipos e Inst. Electricas	*27,00*
	Peluquería	*26,50*
C.F. G. SUPERIOR	Animación Act. Físico Deportivas	*28,00*
	Admo. De Sistemas Informáticos	*30,00*
	Educación Infantil	*29,33*
TORRES DE COTILLAS		
C.F. G.MEDIO	Cuidados Auxiliares Enfermería	*22,35*
	Gestión Administrativa	*26,06*

ANEXO VI
RELACIONES MEDIAS ALUMNOS/UNIDAD ESCOLAR
CURSO 2002/03

** GARANTÍA SOCIAL **

	LOCALIDAD	Ratio Mínima Aplicable
CARTAGENA		
Garantía Social	Auxiliar de Oficina	*12,66*
	Aux. ayuda domicilio y res. Asistida	*0,00*
MURCIA		
Garantía Social	Auxiliar de Oficina	*14,50*
	Aux. ayuda domicilio y res. Asistida	*0,00*
	Op. Instalaciónes Electricas Baja Tensión	*14,50*
	Dependiente de Comercio	*11,00*
TORRES DE COTILLAS		
Garantía Social	Auxiliar de Oficina	*13,54*
	Aux. ayuda domicilio y res. Asistida	*0,00*
	Dependiente de Comercio	*11,20*

Consejería de Educación y Cultura

9516 Orden 2 de septiembre de 2002 por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los centros privados concertados para el curso 2002/2003.

La Ley Orgánica 9/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), establece en su artículo 51, modificado por la Ley Orgánica de participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, que las administraciones educativas, establecerán el procedimiento de aprobación de los servicios escolares complementarios que prestan los centros y sus correspondientes cuotas. Asimismo, el art. 4 del Real Decreto 1.694/1995, de 20 de octubre (B.O.E. de 1 de octubre), por el que se regulan las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, dispone que «el establecimiento de percepciones por la prestación de servicios complementarios, requerirá la autorización de su importe por la Administración Educativa a propuesta del titular del centro; no obstante, los servicios complementarios que se reiteren en cursos posteriores, no requerirán de nueva autorización de precios si los mismos se incrementan, como máximo, en el porcentaje que fije el Ministerio de Educación y Ciencia, oídos los sectores afectados».

En virtud de los expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 983/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanza no universitaria, así como en los Decretos del Consejo de Gobierno 52/1999, de 2 de julio (B.O.R.M. del 2) y 35/2000, de 18 de mayo (B.O.R.M. del 19) sobre las competencias que corresponden a la Consejería de Educación y Cultura en materia de educación.

DISPONGO:

Primero.- Fijar el 2 por ciento, índice estatal de precios al consumo previsto para al año 2002, como porcentaje máximo de aumento de la percepción por la prestación de los Servicios Complementarios para el curso 2002/2003, respecto de los autorizados en el curso 2001/2002, para que los centros concertados no necesiten de nueva autorización.

Segundo.- La solicitud de autorización de precios de servicios complementarios se realizará antes del día 15 de octubre del año en curso.

Murcia, 2 de septiembre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Educación y Cultura

9855 Resolución CEC/CEA/SRE-53/2002, de 1 de octubre, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del título de Profesor Superior de Música regulado por el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.

El artículo 32 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de implantación de la nueva ordenación del sistema educativo (en redacción dada por el Real Decreto 1.112/1999, de 25 de junio), estableció que la posibilidad de continuar estudios del grado superior de música con arreglo al plan de estudios del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, sería efectiva hasta el final del año académico 2001-2002, excepto en el caso de las especialidades de Dirección de Orquesta, Dirección de Coro, Musicología, Música Sacra y Pedagogía Musical, en las que la posibilidad de continuar dichos estudios se prolonga un curso más.

Por su parte, el artículo 33 del Real Decreto mencionado (en redacción dada por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio) prevé que en los dos años siguientes a las fechas de extinción de los distintos grados del citado plan de estudios se convoquen pruebas extraordinarias para la obtención de los diplomas y títulos correspondientes a la antigua normativa, para los alumnos afectados por dicha extinción y en las condiciones que oportunamente se establezcan. De igual modo, la norma encomienda a las Administraciones educativas arbitrar las medidas oportunas a tales efectos.

El Real Decreto 409/2002, de 3 de mayo, establece las directrices básicas para el desarrollo de las pruebas extraordinarias citadas en el párrafo anterior y encomienda a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas dictar, en el ámbito de sus competencias, las instrucciones necesarias para aplicarlo.

Así pues, producido el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, aceptadas tales competencias por Decreto 52/1999, de 2 de julio, y atribuidas a esta Consejería por los Decretos 30/2000, de 5 de mayo, y 1/2002, de 15 de enero, en virtud de las atribuciones que me confiere la disposición transitoria primera del Decreto 8/2002, de 18 de enero, por el que establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura (BORM del 21 de enero),

Resuelvo

Primero.-

1. Se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del Título de Profesor Superior de Música regulado por el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, de reglamentación general de los conservatorios de música.

2. Las pruebas extraordinarias se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en esta Resolución y serán organizadas por el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel», de Murcia, en aquellas especialidades en las que tuviese autorizada la impartición del grado superior de acuerdo con el Decreto 2.618/1966.

Segundo.-

1. Las pruebas extraordinarias se celebrarán los meses de mayo y septiembre de 2003 y de 2004, excepto en las especialidades de Dirección de Orquesta, Dirección de Coro, Musicología y Pedagogía Musical, para las cuales las pruebas extraordinarias tendrán lugar los meses de mayo y septiembre de los años 2004 y 2005.

2. El calendario concreto de desarrollo de las pruebas será publicado por el Conservatorio Superior de Música

«Manuel Massotti Littel» en su tablón de anuncios con una antelación de al menos quince días naturales respecto a la fecha de inicio de las mismas.

3. La posibilidad de obtener el Título de Profesor Superior de Música con arreglo al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, se extinguirá definitivamente, para las especialidades de Dirección de Orquesta, Dirección de Coro, Musicología y Pedagogía Musical, al concluir la convocatoria de septiembre de 2005, y para el resto de especialidades, al concluir la convocatoria de septiembre de 2004.

Tercero.-

1. Podrán inscribirse en las pruebas extraordinarias todos los alumnos que cumplan los requisitos siguientes:

a) En todas las especialidades, excepto Dirección de Orquesta, Dirección de Coro, Musicología y Pedagogía Musical: tener iniciados y sin concluir, al 30 de septiembre de 2002, estudios del grado superior de las especialidades correspondientes con arreglo al plan de estudios del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, y no haberse incorporado al grado superior de la nueva ordenación de las enseñanzas de música.

b) En las especialidades de Dirección de Orquesta, Dirección de Coro, Musicología y Pedagogía Musical: tener iniciados y sin concluir, al 30 de septiembre de 2003, estudios del grado superior de las especialidades correspondientes con arreglo al plan de estudios del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, y no haberse incorporado al grado superior de la nueva ordenación de las enseñanzas de música.

c) Que al 31 de diciembre de 2002, en el caso a), o al 31 de diciembre de 2003, en el caso b), su expediente académico se encuentre abierto en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel», de Murcia.

2. A los efectos de lo que indican las letras a) y b) del punto anterior, se entenderá que un alumno tiene iniciados los estudios de grado superior únicamente cuando en su expediente académico conste la matrícula, antes de las fechas límite indicadas, en al menos una asignatura o curso de los que, según el artículo 5º.4 del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, constituyen el grado superior.

Cuarto.-

1. Los alumnos se inscribirán para estas pruebas en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel», de Murcia, utilizando el modelo de instancia que se incluye como anexo I a esta Resolución.

2. Los plazos de inscripción en las pruebas serán los siguientes:

a) Para las convocatorias de mayo: del 1 al 10 de abril inmediatamente anterior, ambos inclusive. Si alguna de las fechas citadas fuese festiva, el inicio o fin del plazo se desplazará al día hábil inmediatamente siguiente a ella.

b) Para las convocatorias de septiembre: del 1 al 10 de julio inmediatamente anterior, ambos inclusive. Si alguna de las fechas citadas fuese festiva, el inicio o fin del plazo se desplazará al día hábil inmediatamente siguiente a ella.

Quinto.- Quienes se presenten a la realización de las pruebas extraordinarias deberán superar, en las asignaturas que corresponda, el último curso exigido por el plan de estudios del Título de Profesor Superior al que aspiran. Se tomará como nivel de referencia de contenidos el de la programación vigente en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» durante último año académico en que se imparta la especialidad a cuyo título opta el alumno.

Sexto.- Las pruebas extraordinarias de cada asignatura serán juzgadas por tribunales de tres miembros nombrados por la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas a propuesta del Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel». El presidente del tribunal deberá ser funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas; los dos vocales pertenecerán, preferentemente, a ese mismo cuerpo. La composición de los tribunales se hará pública en el tablón de anuncios del Conservatorio antes del comienzo de las pruebas.

Séptimo.-

1. Los ejercicios de las pruebas extraordinarias serán calificados entre 0 y 10 puntos; para superarlos será necesario obtener 5 o más puntos.

2. Los tribunales levantarán acta de los resultados obtenidos por los alumnos. El acta, que se ajustará al modelo del anexo II, será firmada por todos los miembros del tribunal.

3. Las actas de las pruebas extraordinarias se harán públicas en el tablón de anuncios del Conservatorio. Al final de todas las actas se hará constar la posibilidad que tienen los alumnos de reclamar contra las calificaciones y el plazo establecido para ello.

Octavo.-

1. En el supuesto de disconformidad con la calificación otorgada por el tribunal, los interesados podrán presentar, en la secretaría del conservatorio y en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de las actas, solicitud escrita de que se revise dicha calificación. Las reclamaciones podrán basarse en la inadecuación de la prueba a los objetivos y contenidos de la materia sometida a evaluación o al nivel previsto en la programación de la asignatura y curso de que se trate, así como en la incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos.

2. La solicitud de revisión, que habrá de ser argumentada y contener cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final, será tramitada a través del Jefe de Estudios, quien la trasladará al presidente del tribunal evaluador de la asignatura con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo.

3. En el plazo de los dos días hábiles siguientes a aquél en que finalice el período de solicitud de revisión, cada tribunal procederá al estudio de las solicitudes de revisión y a ratificar o modificar las calificaciones otorgadas. Tanto si

ratifica la calificación como si la rectifica, el tribunal deberá argumentar su decisión, tomando en consideración a estos efectos lo que señale la programación didáctica de la asignatura. La decisión del tribunal será comunicada por su presidente al Jefe de Estudios.

4. El Jefe de Estudios comunicará por escrito a los interesados la ratificación o modificación de la calificación cuya revisión solicitaron, especificando los argumentos aducidos por el tribunal y señalando siempre la opción que cabe al alumno de solicitar, en el plazo de tres días hábiles desde que reciba la comunicación, que el conservatorio eleve su reclamación a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas. La comunicación del Jefe de Estudios, que pondrá término al proceso de reclamación en el conservatorio, se remitirá al interesado por un medio que garantice la recepción de la misma y que deje constancia de la fecha de recepción.

5. Si tras el procedimiento de revisión procediera la modificación de la calificación, el Secretario del conservatorio insertará la oportuna diligencia, visada por el Director del centro, en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno.

6. Toda la documentación referida al proceso de revisión, sea cual sea el resultado de ésta, quedará archivada en el expediente personal de alumno.

Noveno.-

1. Si tras el proceso de revisión al que se refiere el apartado anterior persistiese el desacuerdo con la calificación obtenida, el interesado podrá presentar en la secretaría del conservatorio, en el plazo de tres días hábiles desde que reciba la comunicación del Jefe de Estudios, solicitud de que se eleve su reclamación a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas.

2. Recibida la solicitud del alumno, el Director del conservatorio enviará a la citada Secretaría Sectorial, en el plazo de tres días hábiles, el expediente completo de la reclamación, acompañado, si lo considera oportuno, de su propio informe sobre el caso.

3. La Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas remitirá el expediente a la Inspección de Educación para que informe sobre el mismo. En la elaboración de su informe, la Inspección de Educación podrá solicitar la colaboración de especialistas en la asignatura a la que haga referencia la reclamación, así como solicitar del conservatorio y del interesado cuantos otros documentos o informaciones considere pertinentes.

4. La Secretaría Sectorial, teniendo en cuenta el informe de la Inspección de Educación, resolverá motivadamente sobre el expediente en el plazo de un mes a partir de su recepción y comunicará lo que resuelva al interesado y al Director del conservatorio. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5. Si del análisis del expediente de reclamación, y por razones excepcionales, derivara la oportunidad de realizar un nuevo examen, el Secretario Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas podrá resolver ordenando su realización a la mayor brevedad posible. Las características del nuevo examen serán determinadas por el departamento competente conforme a la programación didáctica de la asignatura de que se trate y su realización será supervisada por la Inspección de Educación.

6. En el caso de que la reclamación del alumno sea estimada se adoptarán las mismas medidas a las que se refiere el punto 5 del apartado anterior. De igual modo se procederá cuando, como resultado del nuevo examen citado en el punto anterior, se produzca una modificación en la calificación.

7. El conservatorio archivará en el expediente personal del alumno toda la documentación relacionada con este proceso.

Disposiciones adicionales

Primera.- Para la superación de las pruebas extraordinarias convocadas por esta Resolución no se contabilizará el número de convocatorias.

Segunda.- Las condiciones académicas recogidas en el artículo séptimo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, no serán tenidas en cuenta para la inscripción en las pruebas extraordinarias, pero sí para la superación de los distintos cursos y asignaturas.

Tercera.- La inscripción en las distintas asignaturas y cursos de las pruebas extraordinarias estará sujeta al pago de los precios públicos vigentes por matrícula en asignaturas sueltas.

Cuarta.- A los efectos de la obtención del Título de Profesor Superior, la superación de las pruebas convocadas por esta Resolución no exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, sobre posesión de diplomas elementales o de títulaciones de la enseñanza general.

Quinta.- Una vez publicada esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el conservatorio expondrá en su tablón de anuncios copia íntegra de su texto y anexos.

Disposición final

Única.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 1 de octubre de 2002.—El Secretario Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, **Miguel Ángel Centenero Gallego**

ANEXO I

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL"

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR DE MÚSICA DEL DECRETO 2.618/1966

(Real Decreto 409/2002, de 3 de mayo, y
Resolución CEC/CEA/SRE-53/2002, de 1 de octubre, de la
Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas)

ESPECIALIDAD:

1. Convocatoria:

Año 200.....

Mayo (Septiembre (

2. Datos personales:

Núm. de expediente[1]:	
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha nacim.:	DNI/pasaporte/tarj. resid.[2]:
Domicilio:	
Localidad:	Cód. postal:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

3. Asignaturas y cursos en que se inscribe:

Curso	Asignatura	Curso	Asignatura

El alumno cuyos datos se indican solicita, la inscripción en la prueba extraordinaria para la obtención del Título de Profesor Superior regulado por el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad que se señala. Queda enterado de que esta inscripción sólo será definitiva cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado tercero de la Resolución CEC/CEA/SRE-53/2002, de 1 de octubre, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas.

....., a ..... de ..... de 200....

[1] Indique este dato sólo si lo conoce con certeza. Si rellena este campo no es necesario que complete los demás datos personales (salvo aquellos que hayan cambiado respecto a los que constan en su expediente).
[2] Tache lo que NO proceda.

ANEXO II

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL"

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROFESOR SUPERIOR DE MÚSICA DEL DECRETO 2.618/1966

(Real Decreto 409/2002, de 3 de mayo, y
Resolución CEC/CEA/SRE-53/2002, de 1 de octubre, de la
Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas)

CONVOCATORIA DE ..... DE 200.....

Asignatura: _____ **Curso:** _____

Nº	Expdte.	Apellidos y nombre	Calificación

En caso de disconformidad con las calificaciones que recoge este acta, los interesados podrán solicitar su revisión antes del día*..... Los procedimientos relacionados con reclamaciones contra las calificaciones se atendrán a lo dispuesto en los apartados octavo y noveno de la Resolución CEC/CEA/SRE-53/2002, de 1 de octubre, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas.

....., a ..... de ..... de 200....

El Presidente El Vocal

Fdo..... Fdo.....

El Secretario

Fdo.....

* Indíquese la fecha que corresponda a un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acta.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9513 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de fábrica de jabones y detergentes, en el término municipal de Lorquí, a solicitud de Fupinax, S.L.

Visto el expediente número 364/01 E.I.A., seguido a FUPINAX, S.L., con dirección a efectos de notificaciones en Pol. Ind. De Lorquí, C/ Molina, nave 4, 30564-Lorquí (Murcia), con C.I.F.: B - 30595441, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.8.b), correspondiente a un proyecto de fábrica de jabones y detergentes, en el término municipal de Lorquí, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 11 de abril de 2001 la empresa referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, con fecha 16 de mayo de 2001, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 297, del miércoles 26 de diciembre de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe de Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de fábrica de jabones y detergentes, en el término municipal de Lorquí, en los términos planteados por la empresa referenciada, y una vez examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R. D. Legislativo 1.302/1986 (B.O.E. de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Resolver

Primero. A los efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de fábrica de jabones y detergentes, en el término municipal de Lorquí, a solicitud de FUPINAX, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el interesado ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Lorquí, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 13 de marzo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **Mª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- ANTECEDENTES: Procesos de la actividad:

. Recepción y almacenamiento de materias primas.
. Procesos de fabricación de jabones y detergentes en cubas de mezclado.
. Almacenamiento y expedición de productos fabricados.
. Sistemas auxiliares (Producción / distribución / suministro de agua, electricidad, vapor, etc.).
. Gestión de residuos y materiales (Recogida / almacenamiento / valorización / eliminación, etc.) susceptibles de contaminar el aire, agua o suelo.

2.-CONDICIONES: En el desarrollo de su actividad, FUPINAX, S.L. deberá observar las siguientes condiciones:
. Cumplimiento de la normativa en materia de almacenamiento de productos químicos.
. La producción de líquidos de limpieza interior de las cubas y depósitos de almacenamiento, mezcla, preparación, etc. Serán minimizados y destinados a su correcta gestión, siendo prioritaria la valorización de los mismos. Se redactará el correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos establecido en el RD 952/1997.
. Los líquidos antes identificados, así como otro residuo peligroso que se produzca en la actividad, no podrán ser vertidos a los sistemas de alcantarillado.
. Se obtendrá la autorización como productor de residuos peligrosos o, en su caso, la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.
. Obtendrá, en los casos que corresponda, autorización municipal de vertido al alcantarillado, así como de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.
. FUPINAX, S.L. se adherirá a un SIG para la comercialización de los productos envasados que quedan llegar a consumidor final.
. Los envases comerciales e industriales se entregarán separados por materiales a gestores autorizados para su correcta valorización.
. FUPINAX, S.L. cumplimentará las correspondientes declaraciones anuales establecidas en la ambiental vigente (de medio ambiente, de envases y residuos de envases, etc.).

Consejería de Trabajo y Política Social

9202 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9202, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 232, de fecha 5 de octubre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

En la página 14289, el principio del anuncio hasta

REUNIDOS

debe quedar como sigue:

«9202 Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 5 de septiembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 13 de septiembre de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez.**

Protocolo 2002 adicional al Convenio suscrito el 13 de julio de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia

En Murcia, 5 de septiembre de 2002.»

El sumario queda rectificado en el mismo sentido.

___

Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno

9743 Orden de 4 de octubre de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca una beca de formación y prácticas de profesionales en cooperación al desarrollo y acción exterior.

Con el fin de potenciar la actividad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de cooperación al desarrollo y la acción exterior de la misma, la Secretaría General de la Presdencia y del Portavoz del Gobierno está interesada en contribuir a la formación de profesionales en asuntos de cooperación al desarrollo y la acción exterior, lo que requiere, junto a la formación teórica, la realización de prácticas profesionales en esta materia.

La persona que resulte adjudicataria de la ayuda que aquí se regula recibirá una asignación monetaria que le será abonada en la forma que más adelante se indica, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la ejecución de las acciones becadas.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002, existe consignación presupuestaria para conceder becas en cooperación al desarrollo y acción exterior.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los procedimientos establecidos en esta convocatoria, se estima conveniente convocar una beca, para la realización de un período de prácticas profesionales para licenciados universitarios, en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, en su sede de Murcia.

En consecuencia, visto el informe-propuesta de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea garantizando los principios de objetividad, concurrencia y publicidad y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de diciembre, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto convocar y regular la concesión de una beca para licenciados universitarios, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3 de esta Orden, para realizar un período de prácticas profesionales remuneradas.

Dichas prácticas se realizarán en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea con sede en Murcia, durante el período de un año para colaborar en la gestión de la acción exterior y la cooperación al desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 2. Dotación

Dicha beca supone el derecho del adjudicatario a percibir una asignación global de diez mil doscientos diecisiete Euros cuarenta y cinco cents. (10.217,45 Euros). Dicha ayuda estará sujeta a la retención del I.R.P.F. que reglamentariamente le corresponda.

Esta cantidad será abonada al inicio de su prestación y antes del 31 de diciembre de 2002.

La dotación de estas becas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 10.02.126 E. 483.10 «Becas de formación» Proyecto de Inversión 30056 Becas Profesionales en Asuntos Europeos y Acción Exterior, de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia para 2002.

La estancia en Murcia, el transporte y seguro de asistencia sanitaria correrá a cargo del candidato seleccionado.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas son:

1. Ser Licenciado Universitario, en cualquier especialidad, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Cuando el título sea expedido por una universidad extranjera deberá presentarse certificado de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.

2. Estar en posesión de un curso de postgrado con un mínimo de 40 horas de especialización en temas de cooperación al desarrollo, impartido por una institución reconocida oficialmente.

3. Tener la nacionalidad española y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

4. No haber cumplido 28 años de edad, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el art.8.4 de esta Orden.

Artículo 4. Documentación

1. Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificado académico personal con calificaciones de los estudios universitarios (original o fotocopia compulsada). En su caso, certificación de homologación de licenciatura si ésta ha sido obtenida en una universidad que no sea española.

b) Certificado de estar en posesión de un curso de postgrado de 40 horas de duración, como mínimo, en cooperación al desarrollo (original o fotocopia compulsada).

c) Currículum Vitae (original), acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados (original o fotocopia compulsada de éstos).

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, justificante de haber solicitado su renovación.

e) Certificado acreditativo de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada).

2. Será obligatoria la presentación de la traducción al español de todos los documentos redactados en otros idiomas, excepto en inglés y francés. En todo caso los certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente las equivalencias de las calificaciones con el sistema educativo español.

3. Los solicitantes facilitarán un teléfono o fax, donde puedan ser localizados.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. Los interesados en esta convocatoria deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, según modelo que se adjunta como Anexo II. Dicha instancia irá acompañada de los documentos señalados en el artículo anterior.

2. Las instancias y demás documentación podrán presentarse en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

3. El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo indicado en el artículo anterior no serán admitidos.

Artículo 6. Admisión de solicitudes

1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo se aprobará, mediante Resolución de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, señalando las causas de exclusión.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de la Resolución, para subsanar los defectos que hubiesen motivado la exclusión, procediendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Transcurridos cinco días hábiles desde el fin del plazo anterior, y a la vista de las alegaciones presentadas, se dictará una Resolución que contendrá la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición.

Artículo 7. Comisión de selección

1. La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección conforme a lo establecido en la presente Orden, correspondiéndole la interpretación de las bases y la fijación de los criterios para su aplicación en los casos no previstos.

2. La Comisión de Selección estará compuesta por:

a) La Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.

b) El Director General de Universidades, o persona en quien delegue.

c) El Vicerrector de Extensión Cultural y Proyección Universitaria de la Universidad de Murcia.

d) Un técnico de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, designado por la Secretaria, que actuará como Secretario de la Comisión de Selección con voz y voto.

3. Con el fin de auxiliar a la Comisión de Selección, ésta podrá designar los asesores que estime oportuno, como expertos en relaciones internacionales y de cooperación al desarrollo, con voz pero sin voto.

4. Para que la Comisión quede válidamente constituida, se requerirá la presencia del Presidente, el Secretario y un vocal más.

5. En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Proceso de selección

1. El proceso de selección constará de dos fases, ambas eliminatorias:

Primera fase: Concurso de méritos.

a) Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, efectuada por la Comisión de selección a que se refiere el artículo 7 de esta Orden. La Comisión de Selección sólo valorará los méritos de los aspirantes, acreditados documentalmente en el expediente presentado por ellos y concluidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al baremo que se especifica en el anexo I.

b) Tras esta primera evaluación, la Comisión de selección dictará Resolución aprobando la relación baremada de los aspirantes. Sólo los diez primeros, como máximo, serán preseleccionados y convocados a la siguiente fase.

c) Los aspirantes podrán formular alegaciones durante un plazo de cinco días hábiles, a partir de la exposición pública de la Resolución.

Segunda fase: Entrevista personal.

a) El objeto de la entrevista será comprobar el conocimiento de los aspirantes en temas de cooperación al desarrollo, siendo los criterios de valoración el conocimiento demostrado de los temas de cooperación y accion exterior, la experiencia en asuntos de cooperación al desarrollo, la claridad y orden en las respuestas, y la capacidad del aspirante de relacionar entre sí los distintos temas.

b) La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos. Para superarla se requerirá una puntuación mínima de 5 puntos.

c) Finalizada la entrevista, la Comisión de Selección dictará Resolución aprobando la relación de aspirantes que la han superado, así como la puntuación global obtenida en el proceso de selección.

d) Los aspirantes podrán formular alegaciones durante un plazo de cinco días hábiles, a partir de la exposición pública de esta Resolución.

2. La Comisión, vistos los méritos acreditados por los aspirantes y, en su caso, tras la comprobación de los conocimientos en cooperación al desarrollo, tendrá la posibilidad de declarar desierta la convocatoria.

3. Transcurrido el plazo anterior, la Secretaría citará al aspirante con mayor puntuación para realizar el período de prácticas en la sede de Murcia de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea. En caso de renuncia, se citará a los candidatos que le sigan por orden de puntuación.

4. Los aspirantes deberán, en este momento, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditar tener garantizada la asistencia sanitaria para el período de prácticas.

Artículo 9. Propuesta de aspirantes seleccionados y concesión

1. La Comisión de selección elaborará propuesta definitiva de concesión que, a través de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, será elevada al Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno para que, en su caso, dicte Orden otorgando la beca.

2. Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la exposición en los tablones de anuncios de la Orden, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su exposición.

3. El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 10. Exposición de resoluciones.

Las Resoluciones previstas en esta convocatoria serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, de Murcia y el de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sita en C/ Acisclo Díaz, nº 3, bajo, de Murcia.

Artículo 11. Incompatibilidades

Durante el período de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones del beneficiario:

1. El aprovechamiento profesional del período de formación y de las actividades que realicen. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Jefe de Servicio de Cooperación y Acción Exterior, durante el período de prácticas, será motivo de revocación de la beca concedida y la devolución de los pagos efectuados.

2. Colaborar con la Comunidad Autónoma, durante el tiempo que dure su período de formación y perfeccionamiento práctico, debiendo realizar las actividades que les encomienden relacionadas con temas propios de la Acción Exterior y la Cooperación al Desarrollo, y de acuerdo con su preparación.

3. Quedar a disposición de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir del día que se soliciten sus servicios, por el período de duración de la beca, así como cumplir todas las normas y directrices establecidas por ella.

4. Justificar la actividad becada presentando al final de las prácticas, una memoria de los trabajos desarrollados, en el plazo de tres meses una vez finalizado el período de prácticas. Dicha memoria será objeto de valoración por la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo1/1999) por el que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de ayudas y subvenciones.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinentes la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

6. Tener asegurada la asistencia sanitaria durante el período de prácticas.

7. Comunicar a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, así como, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la obtención de la ayuda o el incumplimiento de estas obligaciones, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 13. Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca, en los casos y en la forma previstos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16. Aceptación de las bases de la convocatoria

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Disposiciones finales

Primera: Se faculta a la Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda: En todo lo no establecido en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero), en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre) y disposiciones complementarias.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de octubre de 2002.—El Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, **José Antonio Ruiz Vivo.**

ANEXO I
CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Expediente académico.

a) Por cada licenciatura, la media aritmética de las calificaciones que se posean puntuándose de la siguiente forma:

- Matrícula de Honor	4 Ptos.
- Sobresaliente	3 Ptos.
- Notable	2 Ptos.
- Aprobado	1 Pto.

b) En caso de poseer dos o más de las licenciaturas, se sumarán las distintas medias aritméticas de las mismas.

c) También se sumará, cuando se posea, por:

- Premio extraordinario fin de carrera	1 Pto.
- Titulo de Licenciado con grado	1 Pto.
- Titulo de Doctor	2 Ptos.
- Titulo de Doctor «Cum Laude»	3 Ptos.

2. Cursos y períodos de investigación relacionados con el objeto de la beca. Se valorarán de acuerdo con su duración (máximo 3 puntos):

- Más de dos años, o más de 500 horas	2 Ptos.
- Más de un año, o más de 250 horas	1 Pto.
- Más de 6 meses, o más de 150 horas	0,75 Ptos.
- Más de 3 meses o más de 75 horas	0,50 Ptos.
- Más de 1 mes o más de 35 horas	0,25 Ptos.
- Hasta 1 mes o 35 horas	0,10 Ptos.

3. Períodos de prácticas o becas de formación o prácticas en ONGD's, en instituciones u organizaciones cuyos fines institucionales sean la cooperación al desarrollo. Se valorarán de acuerdo con su duración (máximo 3 puntos):

- Más de dos años, o más de 500 horas	2 Ptos.
- Más de un año, o más de 250 horas	1 Pto.
- Más de 6 meses, o más de 150 horas	0,75 Ptos.
- Más de 3 meses o más de 75 horas	0,50 Ptos.
- Más de 1 mes o más de 35 horas	0,25 Ptos.
- Hasta 1 mes o 35 horas	0,10 Ptos.

4. Experiencia laboral en trabajos relacionados con el objeto de la beca: 0,50 puntos por cada año (máximo 2 puntos).

5. Publicaciones de carácter científico o técnico relacionadas con el objeto de la beca (máximo 2 puntos).

6. Idiomas extranjeros (máximo 3 puntos),

7. Otros méritos (máximo 1 punto).

ANEXO II

BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS DE PROFESIONALES EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ACCIÓN EXTERIOR

D/Dña....., natural de .....
Provincia .....
Fecha de nacimiento.....Teléfono/Fax .....
N.I.F. ..... Domicilio.....
Localidad.....Provincia.....C.P.:.....
Correo electrónico .....

EXPONE que, sobre la base de lo dispuesto en la convocatoria de becas de formación de profesionales en cooperación y acción exterior, considerando reunir todos los requisitos exigidos y adjuntando a la presente la documentación requerida:

1. Certificado académico personal o fotocopia compulsada (art. 4.1.e)..... ☐
2. Certificado de un curso de 40 horas o más en cooperación al desarrollo (art. 4.1.a)..... ☐
3.
4. Currículum vitae (con méritos debidamente justificados) (art. 4.1.b) ..... ☐
5. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (art. 4.1 ..... ☐
6. Certificado de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (art. 4.1.d)..... ☐

SOLICITA con expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria, participar en el proceso selectivo para la concesión de la beca de formación y prácticas de profesionales en cooperación al desarrollo y acción exterior

....., a ..... de ..... de 2002

Fdo.:.....

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO.

Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno

9744 Orden de 4 de octubre de 2002, de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca una beca de formación de profesionales en documentación.

Con el fin de favorecer la integración europea y la acción exterior de la Región, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en potenciar la formación de profesionales en acción exterior y en asuntos comunitarios europeos, lo que requiere, junto a la formación teórica, la realización de prácticas profesionales en esta materia.

La persona que resulte adjudicataria de la ayuda que se regula recibirá una cantidad monetaria que le será abonada en la forma que más adelante se indica, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la ejecución de las acciones becadas.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, existe consignación presupuestaria para conceder becas para profesionales en documentación.

Por lo expuesto se estima conveniente regular la concesión y convocar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo al citado presupuesto, una beca para la realización de un periodo de prácticas profesionales para titulados en Documentación, en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, en su sede de Murcia.

En consecuencia, visto el informe-propuesta de dicha Secretaría, garantizando los principios de objetividad, concurrencia y publicidad y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de diciembre, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto

La presente Orden, tiene por objeto convocar y regular la concesión de una beca para estudiantes universitarios, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3, para realizar un periodo de prácticas profesionales remuneradas durante un período de un año, desde la incorporación del becario a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea

Artículo 2. Dotación

Dicha beca supone el derecho del adjudicatario a percibir una asignación global de diez mil doscientos dieciocho Euros (10.218 €). Dicha ayuda estará sujeta a la retención del I.R.P.F. que reglamentariamente le corresponda.

Dicha cantidad será abonada al inicio de su prestación y antes del 31 de diciembre del año 2002.

La dotación de estas becas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 10.02.00.126E. 483.10 «Becas de Formación», P.º de inversión, 30057 «Becas Profesionales Documentación».

La estancia en Murcia, el transporte y el seguro de asistencia médica correrá a cargo del candidato seleccionado.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas son:

1.º - Estar en posesión de título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Cuando el título sea expedido por una Universidad extranjera deberá presentarse certificación de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España

2.º Tener conocimiento de al menos uno de los idiomas inglés y/o francés.

3.º - Tener la nacionalidad española y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

4.º No haber cumplido 28 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.º Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con carácter previo a la concesión.

Artículo 4. Documentación

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia (compulsada) del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada).
- Certificado académico personal con calificaciones de los estudios universitarios (original o fotocopia compulsada).
- Certificado de conocimientos de idiomas en inglés y/o francés, de Escuela Oficial de Idiomas, o de entidad de reconocido prestigio (preferentemente British Council, Alliance Française...) (original o fotocopia compulsada).
- Curriculum Vitae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados.

Será obligatoria la presentación de la traducción al español de todos los documentos redactados en otros idiomas, excepto en inglés y francés. En todo caso las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente las equivalencias de las calificaciones con el sistema educativo español.

Los solicitantes facilitarán un teléfono o fax donde puedan ser localizados.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán admitidos dictándose, al respecto, la correspondiente resolución.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. Los interesados en esta convocatoria deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, según modelo que se adjunta como Anexo II. Dicha instancia irá acompañada de los documentos señalados en el artículo anterior.

2. Las instancias y demás documentación podrán presentarse en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

3. El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo indicado en el artículo anterior no serán admitidos.

Artículo 6. Admisión de solicitudes

1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo se aprobará, mediante Resolución de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, señalando las causas de exclusión.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de la Resolución, para subsanar los defectos que hubiesen motivado la exclusión, procediendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Transcurridos cinco días hábiles desde el fin del plazo anterior, y a la vista de las alegaciones presentadas, se dictará una Resolución que contendrá la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición.

Artículo 7. Comisión de selección

1. La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección conforme a lo establecido en la presente Orden, correspondiéndole la interpretación de las bases y la fijación de los criterios para su aplicación en los casos no previstos.

2. La Comisión de Selección estará compuesta por:

a) La Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.

b) El Director General de Universidades, o persona en quien delegue.

c) El Vicerrector de Extensión Cultural y Proyección Universitaria de la Universidad de Murcia.

d) Un técnico de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, designado por la Secretaria, que actuará como Secretario de la Comisión de Selección con voz y voto.

3. Con el fin de auxiliar a la Comisión de Selección, ésta podrá designar los asesores que estime oportuno, como expertos en relaciones internacionales y de cooperación al desarrollo y en documentación, con voz pero sin voto.

4. Para que la Comisión quede válidamente constituida, se requerirá la presencia del Presidente, el Secretario y un vocal más.

5. En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Proceso de selección

1. El proceso de selección constará de dos fases, ambas eliminatorias:

Primera fase: Concurso de méritos.

a) Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, efectuada por la Comisión de selección a que se refiere el artículo 7 de esta Orden. La Comisión de Selección sólo valorará los méritos de los aspirantes, acreditados documentalmente en el expediente presentado por ellos y concluidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al baremo que se especifica en el anexo I.

b) Tras esta primera evaluación, la Comisión de selección dictará Resolución aprobando la relación baremada de los aspirantes. Sólo los diez primeros, como máximo, serán preseleccionados y convocados a la siguiente fase.

c) Los aspirantes podrán formular alegaciones durante un plazo de cinco días hábiles, a partir de la exposición pública de la Resolución.

Segunda fase: Entrevista personal.

a) El objeto de la entrevista será comprobar el conocimiento de los aspirantes en temas de documentación, siendo los criterios de valoración el conocimiento demostrado de los temas de archivo y documentación europea; documentación sobre cooperación al desarrollo, acción exterior y relaciones con la Unión Europea; la experiencia en documentación y archivo, la claridad y orden en las respuestas, y la capacidad del aspirante de relacionar entre sí los distintos temas.

b) La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos. Para superarla se requerirá una puntuación mínima de 5 puntos.

c) Finalizada la entrevista, la Comisión de Selección dictará Resolución aprobando la relación de aspirantes que la han superado, así como la puntuación global obtenida en el proceso de selección.

d) Los aspirantes podrán formular alegaciones durante un plazo de cinco días hábiles, a partir de la exposición pública de esta Resolución.

2. La Comisión, vistos los méritos acreditados por los aspirantes y, en su caso, tras la comprobación de los conocimientos en cooperación al desarrollo, tendrá la posibilidad de declarar desierta la convocatoria.

3. Transcurrido el plazo anterior, la Secretaría citará al aspirante con mayor puntuación para realizar el período de

prácticas en la sede de Murcia de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea. En caso de renuncia, se citará a los candidatos que le sigan por orden de puntuación.

4. Los aspirantes deberán, en este momento, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditar tener garantizada la asistencia sanitaria para el período de prácticas.

Artículo 9. Propuesta de aspirantes seleccionados y concesión

1. La Comisión de selección elaborará propuesta definitiva de concesión que, a través de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, será elevada al Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno para que, en su caso, dicte Orden otorgando la beca.

2. Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la exposición en los tablones de anuncios de la Orden, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su exposición.

3. El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 10. Exposición de resoluciones.

Las Resoluciones previstas en esta convocatoria serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, de Murcia y el de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sita en C/ Acisclo Díaz, n.º 3, Bajo, de Murcia.

Artículo 11. Incompatibilidades

Durante el período de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones del beneficiario:

1. El aprovechamiento profesional del período de formación y de las actividades que realicen. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Jefe de Servicio de Cooperación y Acción Exterior, o del Jefe de Servicio de Relaciones con la Unión Europea, en su caso, durante el período de prácticas, será motivo de revocación de la beca concedida y la devolución de los pagos efectuados.

2. Colaborar con la Comunidad Autónoma, durante el tiempo que dure su período de formación y perfeccionamiento práctico, debiendo realizar las actividades que les encomienden relacionadas con temas propios de la Acción Exterior de la Comunidad Autónoma, la Cooperación al Desarrollo y las Relaciones con la Unión Europea, y de acuerdo con su preparación.

3. Quedar a disposición de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir del día que se soliciten sus servicios, por el período de duración de la beca, así como cumplir todas las normas y directrices establecidas por ella.

4. Justificar la actividad becada presentando al final de las prácticas, una memoria de los trabajos desarrollados, en el plazo de tres meses una vez finalizado el período de prácticas. Dicha memoria será objeto de valoración por la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo1/1999) por el que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de ayudas y subvenciones.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinentes la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

6. Tener asegurada la asistencia sanitaria durante el período de prácticas.

7. Comunicar a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, así como, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la obtención de la ayuda o el incumplimiento de estas obligaciones, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 13. Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca, en los casos y en la forma previstos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16. Aceptación de las bases de la convocatoria

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Disposiciones finales

Primera: Se faculta a la Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda: En todo lo no establecido en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero), en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre) y disposiciones complementarias.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de octubre de 2002.—El Secretario General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, **José Antonio Ruiz Vivo.**

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Expediente académico.

a) Por cada Diplomatura o licenciatura, la media aritmética de las calificaciones que se posean puntuándose de la siguiente forma:

- Matrícula de Honor	4 Ptos.
- Sobresaliente	3 Ptos.
- Notable	2 Ptos.
- Aprobado	1 Pto.

b) En caso de poseer dos o más de las diplomaturas o licenciaturas, se sumarán las distintas medias aritméticas de las mismas.

c) También se sumará, cuando se posea, por:

- Premio extraordinario fin de carrera	1 Pto.
- Titulo de Licenciado con grado	1 Pto.
- Titulo de Doctor	2 Ptos.
- Titulo de Doctor «Cum Laude»	3 Ptos.

2. Cursos y períodos de investigación relacionados con el objeto de la beca. Se valorarán de acuerdo con su duración (máximo 3 puntos):

- Más de dos años, o más de 500 horas	2 Ptos.
- Más de un año, o más de 250 horas	1 Pto.
- Más de 6 meses, o más de 150 horas	0,75 Ptos.
- Más de 3 meses o más de 75 horas	0,50 Ptos.
- Más de 1 mes o más de 35 horas	0,25 Ptos.
- Hasta 1 mes o 35 horas	0,10 Ptos.

3. Experiencia laboral en trabajos relacionados con el objeto de la beca: 0,50 puntos por cada año (máximo 2 puntos).

4. Publicaciones de carácter científico o técnico relacionadas con el objeto de la beca (máximo 2 puntos).

5. Idiomas extranjeros distintos del exigido en la convocatoria (máximo 3 puntos).

6. Otros méritos (máximo 1 punto).

ANEXO II

BECAS DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN DOCUMENTACIÓN

D/Dña....., natural de .....
Provincia.....Fecha de nacimiento.....
Teléfono/Fax .....
N.I.F. ..... Domicilio.....
Localidad..... Provincia.....C.P.:.....
Correo electrónico .....

EXPONE que, sobre la base de lo dispuesto en la convocatoria de becas de formación de profesionales en documentación, considerando reunir todos los requisitos exigidos y adjuntando a la presente la documentación requerida:

1. Certificado académico personal o fotocopia compulsada..... ☐
2. Certificado de conocimiento de inglés ..... ☐
3. Certificado de conocimiento de francés..
4. De tener los dos idiomas indique cual considera como requisito de la convocatoria..... ☐
5. Currículum Vitae (con méritos debidamente justificados)..... ☐
6. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad..... ☐
7. Certificado de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia..... ☐

SOLICITA con expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria, participar en el proceso selectivo para la concesión de la beca de formación de profesionales en documentación.

....., a ..... de ..... de 2002

Fdo.:.....

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9517 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.123 denominada «Agromil», domiciliada en carretera Archena-Mula, kilómetro 5 de Ojós (Murcia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 19 de septiembre de 2002.

Murcia, 19 de septiembre de 2002.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán.**

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9518 Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el título de agrupación para tratamientos integrados en agricultura a tres entidades

Vista la solicitud de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentada por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las ATRIAS, esta Dirección General RESUELVE conceder el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

ATRIA	C.I.F.	Nº. REGISTRO
Ntra. Sra. del Rosario, V	F30005029	ATR-014-02
Santa Lucía	F30367239	ATR-015-02
SAMAL	G30756563	ATR-016-02

Murcia, 20 de septiembre de 2002.- El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias **Manuel Hernández Pagán.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9764 Anuncio de contratación. Expediente número II-102/2002.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-102/02

Objeto del Contrato: «PLANIFICACION DE LA EVALUACION, ESTIMA DE VISITANTES Y MEJORAS DE LA INTERPRETACION DE LOS VALORES NATURALES DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGION DE MURCIA».

Lugar de ejecución: MURCIA

Plazo de ejecución: 1 mes y medio.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 46.110,00 Euros (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ EUROS)

Financiación: Fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, tfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Criterios de baremación:

Para la valoración de las ofertas se establecen los siguientes criterios:

- Hasta 6 puntos por las Mejoras Técnicas, cualitativas y cuantitativas del trabajo:

- Hasta 2 puntos por las Mejoras Técnicas cualitativas realizadas por los trabajos recogidos en los puntos 3.1, 3.2, 3.3 Y 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.), con especial atención a las mejoras de contenidos.

- Hasta 2 puntos por la Mejoras Técnicas cualitativas realizadas por los trabajos recogidos en los puntos 3.5, 3.6 y 3.7 y 3.8 del P.P.T., con especial atención a la mejoras en imagen y diseño.

- Hasta 1 punto por las Mejoras Técnicas cuantitativas de prestación del servicio, con especial atención a las mejoras relativas a las unidades descritas en el presupuesto y cuantas se crean complementarias al mismo.

- Hasta 1 punto por otras Mejoras propuestas como contenidos para los puntos 3.8 y 3.9 del P.P.T.

- Hasta 1 punto por el currículum del equipo creativo.

- Hasta 1 punto por la oferta económica.

Justificación de méritos aportados:

- Para la valoración del equipo técnico redactor se aportará el curriculum personal del equipo presentado para la realización del trabajo.

- En las ofertas presentadas deberán incluirse el presupuesto desglosado de la oferta económica.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:
Sobre nº 1: Proposición económica.
Sobre nº 2: Documentación administrativa.
Sobre nº 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que concida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección**: www.carm.es**.

Murcia, 1 de octubre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9765 Anuncio de contratación. Expediente número II/83-2002.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-83/02.

Objeto del Contrato: «REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE VISITANTES Y ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO EN LOS PARQUES REGIONALES DE SIERRA ESPUÑA Y CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PEÑA DEL ÁGUILA».

Lugar de ejecución: MURCIA.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 60.000,00 Euros (SESENTA MIL EUROS)

Financiación: Fondos propios de la Comunidad Autonoma de la Región de Murcia.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Criterios de baremación:

Para la valoración de las ofertas se establecen los siguientes criterios:

- Hasta 3 puntos por la presentación de mejoras técnicas, cualitativas y cuantitativas.

- Hasta 2 puntos por la composición del equipo propuesto para el desarrollo del trabajo, valorándose la coherencia del equipo y la adecuación del mismo a las necesidades del trabajo.

- Hasta 2 puntos por el curriculum del equipo técnico en relación con los contenidos del estudio.

Hasta 1 punto por la oferta económica.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:
Sobre nº 1: Proposición económica.
Sobre nº 2: Documentación administrativa.

Sobre nº 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que concida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección**:** **www.carm.es**.

Murcia, 16 de septiembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9766 Anuncio de contratación. Expediente número II-69/2002.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-69/02

Objeto del Contrato: «MEJORAS EN LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE SIERRA ESPUÑA».

Lugar de ejecución: Sª ESPUÑA - TT.MM. ALHAMA, TOTANA Y MULA (MURCIA)

Plazo de ejecución: 2 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 112.038,63 Euros (CIENTO DOCE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS)

Financiación: Fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa.

Criterios de baremación:

El equipo de trabajo deberá contar, necesariamente, con un Ingeniero Técnico Forestal como director de las obras por parte de la empresa adjudicataria.

Para la valoración de los equipos ofertantes se atenderá a los siguientes criterios:

1.- La presentación de una Memoria y un Plan de Trabajo sobre los trabajos a desarrollar. En este punto se valorará la aportación de medios y materiales que no figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para mejorar y ampliar la realización del trabajo. Este aspecto hasta 3 puntos del total de la valoración.

2.- Hasta 2 puntos del total de la valoración por la oferta económica.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:
Sobre n.º 1: Proposición económica.
Sobre n.º 2: Documentación administrativa.
Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección**:** **www.carm.es**.

Murcia, 1 de octubre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad y Consumo

9767 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de asistencia. Expediente número 33/ 2002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 33/2002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del objeto: «ELABORACIÓN DEL PLAN FUNCIONAL DEL NUEVO HOSPITAL VIRGEN DEL ROSELL EN CARTAGENA»

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 80.000,00 € –IVA incluido.

- Año 2002.- 16.000,00 €
- Año 2003.- 64.000,00 €

5.- GARANTÍAS

Provisional.- No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

a) Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad y código postal: Murcia 30008.

d) Teléfono: 968362242.

e) Telefax: 968200069.

Dirección Internet.- http//www.carm.es.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: La solvencia técnica, económica y financiera se podrá acreditar con arreglo a lo previsto en la cláusula 18 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.-PRESENTACION DE OFERTAS

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.- Ronda de Levante, 11-30008-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE OFERTAS

a) Entidad. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 2 de octubre de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

9768 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente número 44/2002.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 44/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de la Infraestructura Física necesaria para la Exposición de la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2002», cuyo código de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-96), aprobada por Real Decreto 81/1996, de 26 de enero, es 74.84.15.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega:

-El montaje de casetas se podrá realizar desde el día 28 de octubre de 2002 y hasta el 7 de noviembre de 2002. El desmontaje de las mismas deberá realizarse entre los días 11 a 13 de noviembre de 2002.

-Al menos seis de las casetas deben estar completamente instaladas antes del día 4 de noviembre de 2.002, con el fin de instalar equipamiento que precisa aclimatación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total 55.140,00 euros IVA incluido.

5.-Garantía Provisional:
No se exige.

6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 2ªplanta.
c) Localidad y código postal: Murcia, 30001.
d) Teléfono: 968/366092.
e) Telefax: 968/366106.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación en su caso: No se exige.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación
a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo que figura como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.
c) Lugar de presentación:
1.Entidad: En el Registro General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.
2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.
3. Localidad y código postal: Murcia, 30001.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.
b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.
c) Localidad y código postal: Murcia, 30001.
d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que aquel coincida en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).
e) Hora: 11 horas.

10.Otras informaciones:
Cualquier consulta de tipo técnico podrá formularse en el teléfono de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información: 968/366114.

11.Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario. (El importe máximo de la publicidad en el B.O.R.M. será de 390 euros).

12.Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:
www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 3 de octubre de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9748 Anuncio de adjudicación de contrato de complementarias.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 57/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Complementarias
b) Descripción del objeto: Complementarias de las de variante de Torre Pacheco.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 586.040,20 Euros (97.508.885 Pesetas).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 3/10/2002.
b) Importe de adjudicación: 586.040,20 Euros.
c) Contratista: OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 03/10/2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9749 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 37/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.
b) Descripción del objeto: Refuerzo firme de la Ctra. 34-F tramo: N-332-Los Urrutias. P.K. 7,300 AL 13,890.
d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 13/07/2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Subasta abierta.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 327.425,15 Euros (54.478.961 Pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30/9/2002.
b) Importe de adjudicación: 238.987,62 Euros (39.764.194 Pesetas).
c) Contratista: D.G. ASFALTOS, S.A.
d) Nacionalidad: ESPAÑA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 30/09/2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9750 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 38/2002.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra nueva.
b) Descripción del objeto: Instalacion de alumbrado público en las travesías de las Ctras. 12-F y 21-F. en Roldán (T. Pacheco).
d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 04/07/2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Subasta abierta.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 290.742,65 Euros (48.375.507 Pesetas).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 30/9/2002.
b) Importe de adjudicación: 263.243,30 Euros (43.800.000 Pesetas).
c) Contratista: Eugenio Estrada, S.A.
d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 30/09/2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9751 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 39/2002.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
b) Descripción del objeto: Glorieta y encauzamiento de rambla entre calles Cartagena, Pedro Pérez y Avda. de Europa en Torre Pacheco.
d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 09/08/2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Subasta abierta.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 318.651,12 Euros (53.019.085 Pesetas).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 27/9/2002.
b) Importe de adjudicación: 235.833,69 Euros (39.239.424 Pesetas).

c) Contratista: D.G. ASFALTOS, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 27/09/2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9752 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente:40/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Reparación y refuerzo firme Ctra. 16-E. Tramo: E-22-La Azohía. P.K. 27,048 al 30,711.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 08/08/2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta abierta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 254.831,97 Euros (42.400.472 Pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30/10/2002.

b) Importe de adjudicación:

c) Contratista: D.G. ASFALTOS, S.A.

d) Nacionalidad: ESPAÑA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 30/09/2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9753 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente:45/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Mejora del firme con mezcla bituminosa de la C-415 tramo: MU-530 a B-27 P.K. 24,500 al 33,400.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 450.060,89 Euros (74.883.831 Pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30/9/2002

b) Importe de adjudicación: 304.571,00 Euros (50.676.350 Pesetas).

c) Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 30/09/2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

9833 Citación para notificación por comparecencia.

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena,

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones en voluntaria de intereses de demora cuyos datos se detallan en el ANEXO a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en C/ Real,1, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 6 de septiembre de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.

ANEXO

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CLAVE LIQUIDACION
AMADOR MARTINEZ FRANCISCO	22877423J	A5178298700000030
BASTIDA MEROÑO FELIPE	22924515R	A5178298700000129
BERMEJO VIVO PILAR	22926643J	A5160098700000343
BERNAL SOLANO JUAN	22821214Q	A5173298700000189
BIMASER SA	A30635148	A5160002700000280
CALCIO DIATOMEAS Y DERIVADOS SL	B30610000	A5178298700000019
CARRASCO RAMOS CARLOTA	22868994W	A5160001700000884
CIDONCHA DEL CASTILLO FERNANDO	22948279Y	A5178298700000855
COBACHO RABAL PEDRO	27467072N	A5160098700000222
COBACHO RABAL PEDRO	27467072N	A5160098700000277
COBACHO RABAL PEDRO	27467072N	A5160098700000882
CONSTRUCCIONES SOLER, CB	E30658082	A5178298700000195
CONSTRUCCIONES SOLER, CB	E30658082	A5178298700000250
CONSTRUCCIONES SOLER, CB	E30658082	A5178298700000327
CONSTRUCCIONES SOLER, CB	E30658082	A5178298700000382
CORBALAN FERNANDEZ MARTIN	04568852W	A5160098700000409
DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	22984652Q	A5160098700000299
EGEA CELDRAN JUAN LUIS	22892163X	A5178287000000305
ELECTRICIDAD BUENDIA HERMANOS SL	B30632848	A5173298700000200
ESCARABAJAL ASENSIO DIONISIO	22925673D	A5178299700000372
ESTACION DE SERVICIO OMARA I,	B30687735	A5173201700000169
FERNANDEZ MARTINEZ AGUSTIN	22952234M	A5175298700000066
GALLARDO MARTINEZ JUAN RAMON	22949260K	A5178298700000130
GARCIA GARCIA JOSE LUIS	13524039Q	A5173201700000213
GARCIA VACAS JOSE	74356624Q	A5160001700000202
GINESTAR MULET JOSE	21349007Q	A5160001700001016
GOLFCOAST LIMITED	A0911164B	A5160098700000080
GOLFCOAST LIMITED	A0911164B	A5160098700000101
GOMEZ FERNANDEZ CRISTOBAL	22887831W	A5178299700000504
GOMEZ SOTO GINES	22973285B	A5178201700000241
GONZALEZ GARCIA CONCEPCION	22886835H	A5160001700000939
GONZALEZ SANCHEZ TRINIDAD	22934152R	A5160098700000288
GRUPO VICTORIA DE CARTAGENA, S	B30697270	A5160002700000270
HERNANDEZ GALLEGO GINES	22840091X	A5160098700000310
HERNANDEZ GALLEGO GINES	22840091X	A5160098700000244
HORMIGONES SIERRA MAR, SL	B30711956	A5171202700000018
IZQUIERDO PEREZ ALFONSO	22814475Q	A5178299700000262
JIMENEZ GUERRERO ROSARIO	52582441W	A5175202700000025
KOLTHO OBRAS Y SERVICIOS, S.L	B30725188	A5160002700000313
LACOSTA CERECEDA ANTONIO FRANCISCO	22948510F	A5160098700000332
LAVANDERIA MIRIAN SL	B30615785	A5160099700000091
LUZZ Y ANDREU VALENTIN	22837341C	A5178298700000811
MANENTI LUENGO JOSE	22839873E	A5178298700000547
MANZANARES SAURA DOMINGO	22936731G	A5160098700000090
MAQUINARIA MATEO, SL	B30611909	A5160099700000531
MARTINEZ CONESA JUAN	22872677M	A5178298700000778
MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	22407339A	A5160098700000475
MARTINEZ MONGE ENRIQUE JUAN	52751547N	A5160001700000906
MARTINEZ MONGE ENRIQUE JUAN	52751547N	A5160001700000940
MARTINEZ MONGE ENRIQUE JUAN	52751547N	A5160001700000972
MARTINEZ QUIÑONERO MANUEL	22890620P	A5160098700000387
MARTINEZ QUIÑONERO MANUEL	22890620P	A5160098700000486
MARTINEZ SANCHEZ LORENZO	22941697W	A5160098700000079
MARTINEZ SANCHEZ LORENZO	22941697W	A5160098700000541
MARTINEZ SANCHEZ LORENZO	22941697W	A5160098700000552
MARTINEZ SANCHEZ LORENZO	22941697W	A5160098700000630
MASSANA POMAR ALFREDO	02488885D	A5171201700000017
MASSANA POMAR ALFREDO	02488885D	A5171201700000039
MASSANA POMAR ALFREDO	02488885D	A5171201700000050
MATEO BECERRA FERNANDO	22919405C	A5160099700000179
MORALES ALBALADEJO JOAQUIN	22913417N	A5171299700000038
MUÑOZ HEREDIA FRANCISCO	22990646F	A5175201700000024
OLIVAS SOLER ANTONIO	22938023P	A5160099700000234
OVERLAY ASESORAMIENTO Y SERVICIOS	A30633952	A5171298700000081
PARDO CAMPILLO FRANCISCO JAVIE	22896632V	A5160001700000510
PAREDES SANCHEZ LORENZO	22967817V	A5160001700000818
PEREZ GALLEGO FRANCISCO	22916901T	A5160099700000465
PEREZ ROS JOSE ANTONIO	22943248N	A5160001700000081
PORTABALES RODRIGUEZ ANTONIO	35268346P	A5173201700000060
PORTABALES RODRIGUEZ ANTONIO	35268346P	A5173201700000092
PROMOCIONES URBANISTICAS CARTAGENA	A30612352	A5178298700000844
RODRIGUEZ EGEA SALVADOR	22971277G	A5160002700000302
SEGURA SANCHEZ PEDRO	22901180B	A5175298700000022
SEGURIDAD A.Ñ.J., SL	B30689939	A5173202700000049
STEEL MEKANOS, SAL	A30697122	A5173201700000015

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

9834 Anuncio de subasta.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Cartagena,

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 24/09/2002 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Ros Lorente Internacional, S.A. NIF A30629042, por los conceptos de IVA Reg. Gal. Multas y Sanciones, IVA Actas de Inspección, Intereses de Demora, etc..., se dispone la venta de los bienes que se detallan al final, mediante subasta que se celebrará el día 14 de noviembre de 2002 a las 10 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en calle Campos, 2.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que puedan aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Tributaria y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subastas, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

SÉPTIMO: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo de un mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

OCTAVO: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Cartagena, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 hasta las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

DÉCIMO: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas de la Comunidad de Propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio de Propiedad Horizontal, modificada por la Ley 8/1999 de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR:

LOTE 1:

Está compuesto por seis cabezas tractoras con el siguiente detalle:

Iveco matrícula 89.81.NR
Iveco matrícula 69.04.NN
Mercedes matrícula 19.80.NV
Iveco matrícula 89.23.OC
Iveco matrícula 69.01 NN

Man matrícula 89.66.NR

Valoración total del Lote 1: 46.784,00 Euros, que será igual al tipo de subasta en primera licitación.

Cargas no tiene.

Los tramos a los que se ajustarán las ofertas serán de 600,00 Euros

LOTE 2:

Está compuesto por siete semirremolques frígoríficos, con el siguiente detalle:

Prim Ball matrícula MU-02821-R
Prim Ball matrícula MU-05582-R
Prim Ball matrícula MU-02342-R
E. Campillo matrícula MU-06166-R
Prim Bail matrícula V-08080-R
Prim Ball matrícula MU-05845-R
Prim Ball matrícula MU-02424-R

Valoración total del Lote 2: 49.123,00 Euros, que será igual al tipo de subasta en primera licitación.

Cargas no tiene.

Los tramos a que se ajustarán las ofertas serán de 600,00 Euros.

LOTE 3:

Está compuesto por cuatro camiones rígidos de dos eje y un remolque, con el siguiente detalle:

Volvo F 12 CH 52 matrícula AL-6239-J
Volvo F 12 CH 52 « AL-6086-J
Volvo F 12 CH « 97.32.NS
Volvo F 12 CH « AL-5782-J
Remolque « AL-00905-R

Valoración total de Lote 3: 43.460,00 Euros, que será igual al tipo de subasta en primera licitación. Cargas no tiene. Los tramos a que se ajustarán las ofertas serán de 600,00 Euros.

LOTE 4:

Está compuesto por un vehículo mixto marca Peugeot Partner Break matrícula MU 1991 BS valorado en 4.240,00 Euros, que será igual al tipo de subasta en primera licitación. Cargas no tiene. Los tramos a los que se ajustarán las ofertas será de 60,00 Euros.

Todos los vehículos se encuentran depositados en el aparcamiento del Depósito Franco, donde podrán ser examinados en horario laboral hasta un día anterior a la subasta.

Cartagena, 24 de septiembre de 2002.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia
Dirección Provincial de Murcia

9519 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber: Que mediante providencia de fecha 30 de septiembre de 2002 decretada por el Director Provincial don Eduardo Cos Tejada en expediente administrativo de apremio número 30079800076314, que se instruye en la Unidad de Recaudación ejecutiva 30/07, contra el deudor Suministros Hosteleros Proquisur, S.L., con C.C.C. 300104771870 por débitos a la Seguridad Social, queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 28 de noviembre de 2002, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avenida Ronda Norte, número 5-bajo, de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y UU.R.E. y también a través de Internet en la dirección http://www.seg-social.es, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968191366 - 968395063 - 968395064 - 968395065 - 968395071.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

El valor del bien se corresponde con la primera licitación.

LOTE ÚNICO:

- Solar señalado con el número veinticinco en el plano de urbanización, sito en calle Doctor Napoleón Catarineu, s/n., en San José Obrero, formando parte de la hacienda denominada «Villa Esperanza», en Torre Pacheco. Ocupa una superficie de trescientos catorce metros cuadrados, y linda por el Norte, solar número veintiséis que se vende a Dolores Buendía Martínez; por el Sur, solar número veinticuatro que se vende a Manuel León Madrid, por el Este, calle sin nombre y por el Oeste, Aniceto Gogas Pinche. Inscrita en Registro de Murcia número siete, tomo 2.188, libro 398, folio 168, finca 19.418-N.

Tipo en primera licitación: 43.405 euros.

Tipo en segunda licitación: 32.554 euros.

Tipo en tercera licitación: 21.702 euros.

La tercera licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente.

Libre de cargas.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores están obligados a depositar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, el 25% del tipo de la subasta en primera licitación o ante la Mesa de subasta. Igualmente, será preceptivo el depósito del 25% del tipo de subasta, en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma sin perjuicio de que pueda realizarse otra u otras postura en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de

Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, si los que hubieren depositado resultaren adjudicatarios y no satisfacieren el precio del remate, además de que se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

Se realizará una segunda licitación al finalizar la primera, si no existe adjudicación en ésta, e incluso una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente, al finalizar la segunda. Existe igualmente la posibilidad de realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre los expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9835 Información pública de expediente de concesión de aguas subterráneas para nuevos usos consuntivos.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas para nuevos usos consuntivos, al amparo del artículo 9 del Plan Hidrológico de la cuenca. Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: CPR-6/2000.

Motivo de la concesión: Concesión para nuevos usos consuntivos.

Corriente o acuífero: 079 Zarzadilla de Totana.

Clase y afección: Ganadería.

Titular: Agrupación de Ganaderos de la Zarzadilla de Totana.

DNI o CIF: E-73073835.

Lugar de la toma: El Pradico, Zarzadilla de Totana.

Término municipal: Lorca.

Volumen máximo anual: 125.000 m³

Características del sondeo:

Profundidad: 300 mm.

Coordenadas: 614190.4195470.

Caudal instantáneo: 15 l/s.

Potencia: 100 CV.

Observaciones: La explotación del sondeo estará condicionada a la inexistencia de afecciones al manantial de Zarzadilla de Totana. De acreditarse una disminución del caudal del manantial a 2 l/s se establecerán medidas para paralizar la explotación y restituir los caudales afectados.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 25 de septiembre de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9836 Información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de 600 m³ anuales de aguas residuales de bodega para regar las zonas de césped de la misma.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Bodegas Miguel Guardiola.

Referencia: CSR 24/01.

Representante: Don Miguel Guardiola.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas de la factoría.

Destino de las aguas: Riego de césped.

Volumen máximo anual de agua: 600 m³

Lugar o paraje: Bodegas Miguel Guardiola.

Término municipal y provincia: Jumilla (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

9485 Demanda número 431/2001.

N.I.G.: 30016 4 0200462/2001.
N.º autos: Demanda 431/2001.
N.º ejecución: 35/2002.
Materia: Ordinario.
Demandado: Apanda Artes Gráficas.

Cedula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rocío García-Carreño Plazas, contra la empresa Apanda Artes Gráficas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Apanda Artes Gráficas, en situación de insolvencia total por importe de 1.017,18 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a las misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma. S.S.ª Doy fe. M/ Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Apanda Artes Gráficas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecinueve de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

Primera Instancia número Tres de Lorca

9541 Procedimiento número 102/1999. Cédula de citación de remate.

N.I.U.: 30024 1 0302852/2002.
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 102/1999.
Sobre: Juicio Ejecutivo.
De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Procurador: Sr. José María Terrer Artes.
Contra: don Wolfgan Werner Horn, Mónica Marita Horn, Paloma Flores, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado. Sin profesional asignado. Sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, Juicio Ejecutivo 102/1999, por la presente se cita de remate a los demandados don Wolfgan Werner Horn, Mónica Marita Horn y Paloma Flores, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 8.857,11 euros.
Costas e intereses: 2.704,55 euros.

En Lorca a 31 de julio de 2002.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Tres de Lorca

9912 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1000020/2002.

N.I.G.: 30024 1 0303226/2002.
Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1000020/2002.
Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.
De: Juan Abellán Navarro, Juana Ruiz Bermúdez, Miguel Abellán Navarro, Herminia García Martínez.
Procurador: Salvador Díaz González de Heredia, Salvador Díaz González de Heredia, Salvador Díaz González de Heredia, Salvador Díaz González de Heredia.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 1000020/2002 a instancia de Juan Abellán Navarro, Herminia García Martínez, expediente de dominio de la siguiente finca:

Urbana: Local en planta baja del edificio sito en calle San Fernando, parroquia y barrio de San Cristóbal, con acceso directo e independiente a la calle de su situación, se compone de una nave y ocupa una superficie construida de noventa metros cuadrados. Linda: frente o Sur, calle de su situación; derecha entrando o Este, Isidro Hernández; izquierda o Poniente, portal, zaguán y caja de escalera, José Martínez, resto del solar no identificado por medio al que corresponde a este local como anejo, y espalda o Norte, Benito Martínez. Corresponde a este local como anejo, el solar no edificado con el que colinda por su izquierda entrando, con superficie de setenta metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.156, libro 1.809, folio 123, inscripción 1.ª, finca número 32.088, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a diecisiete de septiembre de dos mil dos.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Tres de Lorca

9543 Ejecución hipotecaria 525/2001.

Número de identificación único: 30024 1 0301159/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 525/2001.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: José María Terrer Artes.

Contra: Sociedad Agraria de Transformación número 5.776 «Abemar».

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 525/01 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra la Sociedad Agraria de Transformación número 5.776 «Abemar», con domicilio en diputación de Cazalla, s/n, de Lorca, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Rústica: Una hacienda sita en la diputación de la Torrecilla, del término de Lorca, partido que llaman de la Rambla de Béjar, finca conocida por «La Jereza», compuesta de tierra secano, erial y en su mayor parte inculta. con una casa cortijo, horno, era de trillar mies, un navajo para aguas turbias y algunos pocos olivos, almendros y otros árboles. Tiene tres boqueras para dichas aguas turbias, dos que las toman de la Rambla de Béjar y otra del camino de Puerto Lumbreras. Su cabida cincuenta y tres hectáreas, noventa y cuatro áreas, noventa centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados. De dicha cabida noventa y cinco fanegas, dos celemines y tres y medio cuartillos, marco de ocho mil varas, equivalentes a cincuenta y tres hectáreas, sesenta y nueve áreas, cuarenta centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados corresponden a la hacienda propiamente dicha, que linda: Norte, camino viejo de Lorca a Puerto Lumbreras y boquera de la Rambla Alta; Este, don Juan Ruiz y otros; Sur, camino del Aljibe de los Cabalgadores, y Oeste, don Tomás Coronel, don Tomás Millán y otros.

Dentro de esta finca existen construidos: Tres pozos sondeo, un pantano y dos naves.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.245, libro 1.898 de la Sección 4.ª, folio 124 vuetlo, finca número 293, inscripción 26.ª

Valoración: 1.458.055,37 euros (doscientos cuarenta y dos millones seiscientas mil pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Corregidor, 5, el día cuatro de febrero de dos mil tres a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuetna de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 3071 06 0525 01 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrase la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

En Lorca a treinta y uno de julio de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

___

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9539 Procedimiento número 509/2002.

N.I.G.: 30030 1 0400805/2002.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 509/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Dña. Dolores Carmen Hernández Hernández.

Procurador: Sr. Francisco Aledo Monzo.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 509/2002 a instancia de Dolores Carmen Hernández Hernández, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Un trozo de tierra riego moreral, situado en término municipal de Murcia, partido de Rincón de Seca, de superficie inscrita treinta y dos áreas, ochenta centiáreas, y según catastro tiene sesenta y dos áreas setenta y una centiáreas. Linda: Norte, Dolores, Juan Cano, Domingo y Salvador Cano Córdoba y herederos de José Moreno López; Levante, Río Segura; camino por medio; Mediodía. Dolores Gambín Melgarejo hoy la compradora, y Poniente, herederos de Juan Guillamón Montoya y los de José Moreno López, brazal de Los Ortuños por medio. La cruza de Norte a Sur un camino.

Esta finca es el resto después de una segregación y venta de la siguiente: Un trozo de tierra moreral, situada en término municipal de Murcia, partido de Rincón de Seca de superficie inscrita treinta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas, si bien de la medición recientemente practicada, resulta tener sesenta y cinco áreas, quince centiáreas y noventa decímetros cuadrados. Linda: Norte, Dolores, Juan Cano, Domingo y Salvador Cano Córdoba y herederos de José Moreno López; Levante, Río Segura; camino de por medio; Mediodía, Dolores Gambín Melgarejo, y Poniente, herederos de Juan Guillamón Montoya y los de José Moreno López, brazal de Los Ortuños por medio. La cruza de Norte a Sur un Camino».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 31 de julio de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9545 Ejecución hipotecaria número 268/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0500543/2002
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 268/2002
Sobre ejecución hipotecaria
De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador señor Alfonso Vicente Pérez Cerdán
Contra Europa Resetec, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 268/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra Guiseppe Puglisi, Carmen Carbayo Guzmán, Europa Resetec, S.L. y Spial, S.L., en reclamación de 101.469,98 euros de principal, más otros 9.015,18 euros calculados para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Nave industrial cubierta, denominada Módulo C-3, de una sola planta, del inmueble de que forma parte en término municipal de Alcantarilla, enclavada en la parcela 6/3 del llamado «Polígono Industrial Oeste», con acceso directo desde la calle del Polígono, orientada al viento Norte. Es la tercera izquierda entrando por su calle central de acceso. Tiene una superficie total construida de trescientos noventa y seis metros cuadrados; sin distribución interior alguna. Linda: derecha entrando, módulo D-1; izquierda, módulo C-1; fondo, parcela 6/4 del polígono, patio anejo por medio y frente, calle central de acceso.

ANEJO: Le corresponde a este módulo, como anejo inseparable, el patio descubierto ubicado en la parte lateral derecha y posterior, con una superficie total construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados, es decir 18 metros de frente por 3 de fondo.

Inscripción: Tomo 279 de la Sección de Alcantarilla, libro 233, folio 136, finca número 17.583, inscripción 2.ª

La subasta se celebrará el próximo día 7 de noviembre de 2002 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Dimóvil, 4.ª planta, Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 147.848,98 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.º 3096, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hasta la fecha de la subasta.

10.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebraraá el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 12 de julio de 2002.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9536 Ejecución hipotecaria 481/2002.

30030 1 0500865/2002.
Procedimiento: Eejcución hipotecaria: 481/2002.
Sobre: Ejecución hipotecaria.
De: Omarcux, S.L.
Procurador: María Belda González.
Contra: Fernando Saura López.
Procuradora: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 481/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Omarcux, S.L., representado por doña María Belda González, contra Fernando Saura López, Encarnación Leiva Sánchez, en reclamación de 21417.00 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 21.417 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana número cuarenta y tres: Vivienda derecha de la quinta planta alta, mirando desde la calle sin nombre a la que tiene fachada, y a la que se accede por el portal general del edificio del que forma parte integrante, a través de la segunda escalera o derecha entrando en el mismo; es de tipo F y consta de varias habitaciones y los servicios. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Linda: al frente u Este, calle de su situación; derecha o Norte, zona de uso público y patio lateral indicado, hueco del ascensor y rellano de planta, y por la izquierda o Sur, vivienda tipo E de su misma planta y escalera, y el rellano de la planta.

Anejos: Le corresponde a esta vivienda como anejos y vinculados a la misma, la plaza de garaje ubicada en planta de sótano, así como el cuarto trastero en dicha planta, señalados ambos con el número cuarenta y dos.

Inscripción: Registro de la propiedad de Murcia número Cinco, libro 150, sección 8.ª, finca número 13.563, 1.º y 2.º

Asimismo se hace constar que los pagarés reclamados en el presente procedimiento son 59, con vencimientos mensuales consecutivos, siendo el primero de ellos el día 13 de mayo de 2002 y el último el día 13 de mayo de 2007, todos de clase 8.ª, serie 1C, número del 39993442 al 39993500, ambos inclusive, siendo el tenedor de dichos pagarés descritos la mercantil Ommarcux, S.L., domiciliada en calle Manresa, número 1, piso 9.º B, Murcia.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de noviembre a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Dimóvil, 4.º Izda., Espinardo, Murcia, conforme con las siguientes

Condiciones

1.ª- La finca hipotecada ha sido valorada en 150.000 euros, según escritura de constitución de hipoteca.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3.096, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha

despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a doce de septiembre de dos mil dos.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Once de Murcia

9542 Procedimiento número 151/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 1100168/2002.
Procedimiento: Verbal desahucio, falta pago 151/2002.
Sobre: Otras materias.
De: D. Francisco López Lorente.
Procurador: Sr. Francisco de Asís Aledo Monzo.
Contra: D. Eduardo García Jiménez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia de fecha 25 de junio, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Murcia, veinticinco de junio de dos mil dos.

El Iltmo. Sr. D. José Miñarro García, Magistrado-Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia número Once de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio verbal en ejercicio de acción civil de deshaucio de finca urbana, seguidos en este Juzgado al número 151 de 2002 a instancia de D. Francisco López Lorente, representado por el procurador D. Francisco Aledo Monzo, dirigido por el Letrado D. Juan Carlos Mármol Tornel, contra D. Eduardo García Jiménez, declarado en rebeldía, ha dictado en nombre de S.M. El Rey, la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco López Lorente contra D. Eduardo García Jiménez debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento objeto de este procedimiento y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado para que en el plazo legal deje libre, vacua y expedita la vivienda propiedad de la demandante que ocupa a la que se refiere este procedimiento y a su disposición, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificara.

Debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la parte demandante la cantidad de 1.740,50 euros que adeuda a fecha de esta sentencia.

La anterior cantidad devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago.

Se imponen las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles sabe que contra la misma se puede interponer Recurso de Apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Iltma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eduardo García Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 5 de septiembre de 2002.—El Secretario.

___

De lo Social número Dos de Murcia

9554 Procedimiento número 632/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0004630/2002
N.º Autos: Demanda 632/2002
Materia: Ordinario.
Demandante: Sixto Leonardo Criollo Jaramillo.
Demandados: Pedro Javier Navarro Pérez, Fogasa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 632/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Sixto Leonardo Criollo Jaramillo contra la empresa Pedro Javier Navarro Pérez y Fogasa, sobre cantidad, en fecha de 2 de septiembre de 2002, se ha dictado la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª-planta el día 15 de noviembre de 2002 a las 10,25 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa, se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, y requiérase a la empresa demandada en los términos expuestos en el Otrosí dice Documental del escrito de demanda. Y diviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita

para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Javier Navarro Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinticuatro de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

9461 Procedimiento número 403/2002.

Proceso N.º: 403/02
Ejecución: 106/02
Demandante: María Mercedes Riquelme Ortiz
Demandado: Dealdri, S.L.L.
Acción: R. Cantidad

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecución 106/02, seguido a instancia de María Mercedes Riquelme Ortiz, contra Dealdri, S.L.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo

Primero. Despachar la ejecución solicitada por D. María Mercedes Riquelme Ortiz contra Dealdri, S.L.L. por un importe de 2.565,26 € (166,58 € de indemnización y 2.398,68 € de salarios de trámite) de principal mas 442,50 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco BBVA, c/c núm. 0182 4550 3094 64 106/02 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo. Notifíquese la presente resolución a las partes. De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma Doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social no Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Dealdri, S.L.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 19 de septiembre de 2002.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

9550 Autos número 464/2002.

Número autos: 464/02.
Materia: De oficio.
Demandados: ISPA Diseño, S.L., Juan Martínez López.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 464/2002 seguido a instancia de Consejería de Trabajo y Política Social contra Juan Martínez López, ISPA Diseño, S.L., en materia de Proced. Oficio se ha acordado citar a Juan Martínez López, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de noviembre de 2002 a las 12,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al demandado para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma al demandado Juan Martínez López, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 21 de septiembre de 2002.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Tres de Murcia

9547 Autos número 402/2002.

Número autos: 402/02.
Materia: Prestación derivada de acc.
Demandados: Mutua de Accidentes de Trabajo, José María Alegría Huertas, INSS.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 402/2002 seguido a instancia de José Sánchez García contra INSS, Mutua de Accidentes de Trabajo de Zaragoza, José María Alegría Huertas en materia de Seguridad Social se ha acordado citar a José María Alegría Huertas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de noviembre de 2002 a las 12,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma al demandado José María Alegría Huertas, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 21 de septiembre de 2002.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Tres de Murcia

9460 Procedimiento número 105/2002.

Proceso N.º: Ejecutoria Núm. 105-02
Demandante: Alfredo Gustavo Duchi Silva
Demandado: Canalización y Redes del Sureste, S.L.
Acción: Cantidad.

D.ª M.ª Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecutoria núm. 105/02, seguido a instancia de Alfredo Gustavo Duchi Silva, contra Canalización y Redes del Sureste, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto, despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo

Primero. Despachar la ejecución solicitada por D. Alfredo Gustavo Duchi Silva contra Canalización y Redes del Sureste, S.L., por un importe de 1.178,43 euros de principal más 203,28 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos éllos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco BBVA, c/c núm. 0182-4550-3094-64-105-02 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 LPL.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Canalización y Redes del Sureste, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 18 de septiembre de 2002.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

——

De lo Social número Tres de Murcia

9548 Autos número 499/2002.

Número autos: 499/02.

Materia: Cantidad.

Demandados: Rosero y Cía., S.A., don Andrés Muñoz Pérez, don Antonio Guillermo Nicolás Chaparro, don Antonio Andreo Ramírez y Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 499/2002 seguido a instancia de Salvador Ferrández Carrillo contra Andrés Muñoz Pérez, Antonio G. (Interventor S. Pagos) Nicolás Chaparro, Antonio Andreo Ramírez Rosero y Cía., S.A:, Fogasa en materia de ordinario se ha acordado citar a Rosero y Cía., S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de octubre a las diez y quince minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda

planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al legal representante de Rosero y Cía., para interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto del juicio la documental solicitada en la demanda, consistente en:

Contrato de trabajo.

Así como recibo de salarios del demandante del año 2001 y 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma al demandado Rosero y Cía., S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 24 de septiembre de 2002.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

___

De lo Social número Tres de Murcia

9549 Autos número 498/2002.

Número autos: 498/02.
Materia: R. cantidad.

Demandados: Rosero y Cía., S.A., don Andrés Muñoz Pérez, don Antonio Guillermo Nicolás Chaparro, don Antonio Andreo Ramírez y Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 498/2002 seguido a instancia de Juan Antonio Galera Aliaga contra Andrés Muñoz Pérez, Antonio G. (Interventor s. pagos) Nicolás Chaparro, Antonio Andreo Ramírez Rosero y Cía., S.A., Fogasa en materia de ordinario se ha acordado citar a Rosero y Cía., S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de octubre a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al representante legal de la demandada Rosero y Cía., S.A., para interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto del juicio la documental solicitada en la demanda, consistente en que se aporte contrato de trabajo, así como recibos del demandante del año 2001 y 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma al demandado Rosero y Cía., S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 21 de septiembre de 2002.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

___

De lo Social número Cuatro de Murcia

9546 Demanda número 654/2002. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0004737/2002.
N.º autos: Demanda 654/2002.
Materia: Seguridad Social.
Demandante: Carmen Fernández Torres.
Demandado: INSS, Pablo Juan Cantero Mengual.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 654/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen Fernández Torres, contra la empresa INSS, Pablo Juan Cantero Mengual, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día treinta de octubre, a las 10,05 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º entlo. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pablo Juan Cantero Mengual, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su insercio´n en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veintitrés de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9453 Procedimiento número 398/2001.

N.º Autos: Dem 398/2001
N.º Ejecución: Ejecución 136/2001
Materia: Despido .
Demandado: Viviendas y Contratas Murcia, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 136/2001 que se sigue en este juzgado a instancia de María Elisa Ortiz Gambín contra Viviendas y Contratas Murcia, S.L., por un principal de 5.6871,61 Euros más 568,76 Euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días de la finca número 33.250, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. ocho, sección 6 al Libro 465, tomo 3.290, folio 061. Sita en Avda. Juan Carlos I, s/n, portal 1, planta 5, puerta A, Urbanización: Santiago y Zaraiche, superficie construida 114,0300 m2, útil 87,1800 m2, Linda: frente, patio de luces, hueco de ascensores y pasillo distribuidor de la planta. Fondo: Vuelo de zona peatonal. Izquierda: Vivienda de tipo B de esta misma planta y escalera. Derecha: Vivienda de tipo B de esta misma planta de la escalera 2. Desc.: Edificio en construido.

La subasta se celebrará el día 19 de noviembre del 2002 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas 104.616,172 Euros.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente. Se desconoce.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el del Estado, expido el presente en Murcia a diecinueve de septiembre de dos mil dos.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

9445 Demanda número 521/2002. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 521/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María Ortiz Gil, contra la empresa Loab Diseño, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Que estimando la demanda formulada por doña Rosa María Ortiz Gil, contra la empresa Loab Diseño, S.L., domiciliada en Yecla, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 20-5-2002 por esta empresa y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido: 1.205,29 euros (200.543 ptas.)
- Salarios de tramitación: 1.625,74 euros (270.500 ptas.)
- Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Loab Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinte de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9447 Demanda número 395/2002.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 395/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, contra la empresa ETT Reclutamiento Rápido, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Desestimar en su totalidad la demanda promovida por la Mutua Fremap y, en consecuencia, procede absolver de la misma a don José Fernández Rodríguez, a la empresa de trabajo temporal Reclutamiento Rápido así como al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ETT Reclutamiento Rápido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinte de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9459 Procedimiento número 51/2002.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Joaquín Sánchez Martínez contra la empresa Rosero y Cía, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

Cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

« A. Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 11.292,48 euros más la cantidad de 1.919,72 en concepto de intereses y costas provisionales.

B. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rosero y Cía, S.A. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a cinco de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma d auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Siete de Murcia

9553 Procedimiento número 42/2002.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecutoria bajo el número 42/02 a instancias de Emilio Soriano Ruiz contra la mercantil Construcciones y Promociones Ferramur, S.C.L., en los que en fecha de hoy se ha dictado propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y vista la anterior comunicación de bienes de la mercantil demandada remitida por el Juzgado Decano de Murcia, únase y visto contenido, se acuerda embargo sobre:

- Las cuentas número 0069-4441-77-2150062129 de Banco de Murcia, 2090-0204-83-0016005617 de C.A.M., 2090-0204-85-0040225044 de C.A.M., 2090-0204-80-0000974711 de C.A.M., 2100-1666-08-0200081309 de la Caixa, 2043-0218-95-0200514632 de Caja de Ahorros de Murcia, 2043-0218-91-0345455389 de Caja de Ahorros de Murcia y 2043-0218-98-0200515324 de Caja de Ahorros de Murcia.

- Vehículos matrículas 0079 BJG, 0078 BJG, MU-9023-BU, MU-9023-BU, MU-6102-BY, MU-4740-BY, MU-0817-BV, MU-6809-CG, MU-6808-CG, MU-2603-CG, MU-2602-CG, MU-2601-CG, MU-2600-CG, MU-2599-CG, MU-2598-CG, MU-2597-CG y MU-2596-CG.

Líbrese a tal fin oficios a las entidades bancarias relacionadas y mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Provincial de venta a plazos de Murcia.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la demanda mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia, 11 de septiembre de 2002.—La Secretaria.

___

De lo Social número Siete de Murcia

9551 Procedimiento número 43/2002.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecutoria bajo el número 43/02 a instancias de Mohamed Mazzeri y dos más contra la mercantil Construcciones Kioma, S.L., en los que en fecha de hoy se ha dictado propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta la anterior información de bienes procedentes del Juzgado Decano de Murcia, únase a los autos de su razón y visto su contenido se decreta embargo sobre:

- Cuenta corriente número 2090-0057-01-0040286202 de la C.A.M.

- Vehículo matrícula 2057 BNB marca Renault Master.

Librándose el oportuno oficio a la entidad mencionada y mandamiento por duplicado al Registro Provincial de venta a plazos de Murcia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 13 de septiembre de 2002.—La Secretaria.

___

De lo Social número Siete de Murcia

9552 Procedimiento número 756/2002. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Que en el procedimiento demanda 756 /2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Pérez Andreo contra la empresa Herodio Grupo de Empresas de Servicios, S.L., Oncisa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia, S.S.ª, el Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, trece de septiembre de dos mil dos.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su

caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/. Batalla de las Flores, 3, Entlo., el día dos de diciembre del dos mil dos a las doce horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial y testifical.

Y para que sirva de citación en legal forma a Herodio Grupo de Empresas de Servicios, S.L., Oncisa, así como citación para la confesión Judicial del legal representante de ambas demandadas para dicho día y hora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia. En Murcia a trece de septiembre de dos mil dos. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de septiembre de 2002.—El Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Uno de Totana

9538 Procedimiento número 116/97.

Doña Ana Iborra Lacal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el númeo 116/97, a instancia de Adriana Mohedano Lopera y otros, representados por el Procurador de los Tribunales don Juan María Gallego Iglesias, contra Domingo Martínez Latorre y otros 69 demandados, encontrándose en ignorado paradero doña María del Carmen López Cervantes. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 15 de julio de 2002.—La Secretario, Ana Iborra Lacal.

Primera Instancia número Dos de Totana

9537 Procedimiento Art. 131 Ley Hipotecaria 142/1994.

N.I.G.: 30039 1 0201548/2002.
Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 142/1994.
Sobre: Otras materias.
De: Promociones Zacallín, S.L.
Procuradora: Sra. Josefa García Sánchez.
Contra: D. Ludovico Bernal Aparicio, Fulgencio Águila Cánovas, Ana Sánchez Mendez.
Sin profesional asignado.

Doña María Teresa Pedros Torrecilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el no 142/1994, se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de Promociones Zacallín, S.L., contra D. Ludovico Bernal Aparicio, D. Fulgencio Águila Cánovas y Dña. Ana Sánchez Méndez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes:

En término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas, tierra secano, que tiene una superficie de sesenta y seis áreas, cuatro centiáreas, seis decímetros cuadrados.

Sobre dicha finca existen las siguientes edificaciones: nave industrial de una sola planta, de una superficie contruida de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y otras dos pequeñas naves con una superficie de cien metros cuadrados cada una.

Finca registral número 26.299, tomo 1.429, libro 396, folio 90 vto., Registro de la Propiedad de Totana.

Un trozo de tierra con proporción de riego en el término de Alhama de Murcia, partido de Las Flotas, de cabida una hectárea, cinco áreas y ochenta centiáreas.

Finca registral número 3.579, tomo 1.463, libro 401, folio 216, Registro de la Propiedad de Totana.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado núm. Dos de Totana el próximo día cuatro de diciembre y hora de las once, y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora. Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primero: La valoración de la finca registral número 26.299 es la de 288.485,81euros y la valoración de la finca registral número 3.579 es la de 18.030,36 euros.

Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segundo: Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador

los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 3070, identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se le haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por ciento del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante, que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto: El Ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Séptimo: En el caso de que no fuere posible la notificación personal al demandado, servirá el presente edicto de notificación en forma legal.

Dado en Totana a dos de septiembre de dos mil dos.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

9540 Procedimiento Art. 131 Ley Hipotecaria 142/1994.

N.I.G.: 30039 1 02000268/1999.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 6/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Grasas Romero y Cía, S.L.

Procurador: Sr. José Augusto Hernández Foulquié.

Contra D. Aquilino Cánovas Cánovas, Juana Cánovas Cánovas.

Procurador: Sr. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Doña María Teresa Pedros Torrecilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 6/1999 se tramita procedimiento de Art. 131 Ley Hipotecaria. a instancia de Grasas Romero y Cía., S.L., contra don Aquilino Cánovas Cánovas y doña Juana Cánovas Cánovas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes:

Un trozo de tierra en este término, partido de La Norica, pago de los Charcos, que tiene de cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, equivalentes a una fanega, que linda: Norte, Florencio Martínez Cánovas y José Martínez Padilla; Sur, José Arias Cánovas y Juan Murcia Mulero; Este, camino de la Merced, y Oeste, José Arias Cánovas y Florencio Martínez Cánovas.

Inscrita al tomo 1.638, libro 549, folio 50, finca registral número 15.848 del Registro de la Propiedad de Totana.

Un trozo de tierra en este término, partido de Los Charcos, que tiene de cabida, cuarenta y una áreas y noventa y una centiáreas, equivalentes a siete celemines y medio, que linda al Este, tierra de herederos de Juana Gil Martínez; Sur, José Usero Montero; Oeste, Martín Romero, y Norte, Camino de la Merced.

Inscrita al tomo 1.619, libro 541, folio 15, finca registral número 2.917 del Registro de la Propiedad de Totana.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado núm. Dos de Totana el próximo día tres de diciembre y hora de las once, y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primero: La valoración de las fincas antes descritas es:

Finca registral número 15.848, valorada en 115.694,83 euros.

Finca registral número 2.917, valorada en 12.921,76 euros.

Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segundo: Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre los inmuebles que se subastan, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 3070 identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se le haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por ciento, del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que

podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto: El Ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Séptimo: En el caso de que no fuere posible la notificación personal al demandado, servirá el presente edicto de notificación en forma legal.

Dado en Totana a dos de septiembre de dos mil dos.—La Juez.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Totana

9544 Artículo 131 Ley Hipotecaria número 232/2000.

Número de Identificación único: 30039 1 0200386/2000
Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 232/2000
Sobre otras materias
De Banco de Murcia, S.A.
Procurador señor Joaquín Rubio Luján
Contra don Pedro Vivancos Peña
Procurador: Sin profesional asignado

Doña María Teresa Pedros Torrecilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 232 232/2000 se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Murcia, S.A. contra don Pedro Vivancos Peña, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes:

Urbana.- Una casa marcada con el número veinte, situada en la calle Gómez Jordana, de la villa de Mazarrón (Murcia), compuesta de planta baja, varias habitaciones y patio, y una cueva, que mide todo viento veinte metros cuadrados.

Linda: Derecha entrando, José Bonmatí Gómez, izquierda, Josefa González Bonmatí; y espalda, calle del Castillo, inscrita al tomo 1.037, libro 221, folio 176, finca registral número 15.154.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado número Dos de Totana el próximo día cuatro de diciembre y hora de las diez treinta, y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes: :

Primera: La valoración de la finca antes descrita es de 2.160.000 pesetas, equivalentes a 12.981,86 euros (doce mil novecientos ochenta y un euros y ochenta y seis céntimos). Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segunda: Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercera: Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 3070 identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se le haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por 100 del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y solo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Séptima: En el caso de que no fuere posible la notificación personal al demandado, servirá el presente edicto de notificación en forma legal.

Dado en Totana, 2 de septiembre de 2002.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Archena

9530 Aprobación definitiva del cambio de sistema de gestión urbanística de la Unidad de Actuación 2 «Huerto de la Noria».

Habiendo sido aprobado definitivamente el cambio de sistema de gestión urbanística de la Unidad de Actuación número 2 «Huerto de la Noria», por resolución de esta Alcaldía de 17 de septiembre de 2002, pasando de Compensación a Cooperación, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 1/2001 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en conexión con el artículo 142 del mismo cuerpo legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99, de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 17 de septiembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Marcos Cervantes.

___

Archena

9531 Retribución de los cargos con dedicación exclusiva de este Ayuntamiento.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena, mediante Decreto de fecha 25 de septiembre, ha resuelto:

"1º.- Liberar en régimen de dedicación exclusiva a Dª. Rufina López Martínez, con efectos del día 1 de octubre de 2002 y con las retribuciones previstas en los presupuestos municipales de 25.269,59 Euros anuales brutos.

2º.- De conformidad con el artículo 75, de la Ley 7/85, en su redacción dada por la Ley 14/2000, procédase a publicar en el BORM y Tablón de Anuncios, el presente Decreto, referente a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva".

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

En Archena, 27 de septiembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

___

Archena

9532 Reestructuración organizativa.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 43, 46, 52, 53 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por Resoluciones de fecha 16.09.02, de las que se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26.09.02, ha realizado la siguiente reestructuración administrativa, otorgando los nombramientos y delegaciones que se relacionan:

A) Miembros de la Comisión de Gobierno.
-D. Francisco-José Fernández Reina.
-D. Juan López Almela.
-Dª Rufina López Martínez.
-D. Francisco Guillamón Ferrer.
-D. Andrés Luna Campuzano.

B) Tenientes de Alcalde.
1º.- D. Francisco-José Fernández Reina.
2º.- D. Juan López Almela.
3º.- Dª Rufina López Martínez.
4º.- D. Francisco Guillamón Ferrer.
5º.- D. Andrés Luna Campuzano.

C) Delegaciones en Sres. Concejales SIN facultad de Resolución.

Dejar sin efecto las Delegaciones Especiales hasta la fecha existentes, y en su sustitución, efectuar las siguientes Delegaciones para dirigir y gestionar los servicios en que se estructura la organización administrativa, a los Concejales, o en su caso, Tenientes de Alcalde, que a continuación se indican, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros:

CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y EDUCACIÓN:

D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ REINA.

Servicio de Desarrollo Urbanístico.
- Revisión de Normas Subsidiarias.
- Planeamiento y Gestión Urbanística.
- Desarrollo de suelo.
- Control de nuevas urbanizaciones.

Servicio de Educación.
- Conservación y mantenimiento de Centros Escolares.
- Escuela Infantil Municipal.

- Becas.
- Consejo Municipal de Educación.
- Programas Educativos diversos.
- A.P.A.S.

CONCEJALÍA DE AGRICULTURA, ADMINISTRACIÓN Y PERSONAS MAYORES:

D. JUAN LÓPEZ ALMELA.

Servicio de Agricultura.

- Equipamientos en el medio rural: electrificación y agua potable, obras e infraestructuras.
- Promoción de productos agrícolas.
- Información y asesoramiento al sector agrícola.
- Relación con asociaciones agrarias.
- Mejora y modernización de regadíos.
- Servicio veterinario. Vacunaciones.

Servicio de Administración.

- Secretaría General. Administración Municipal, Información y Registro. Ventanilla Única. Notificaciones.
- Estadística. Censo.
- Patrimonio.
- Tramitación D.N.I.
- Atención al ciudadano.
- Permisos, licencias, vacaciones, nóminas y sustituciones.
- Plantilla. Relación de Puestos de Trabajo.
- Funcionarización.
- Oferta de Empleo Público. Bases y Procesos de selección de personal.
- Formación del personal.

Servicio de Personas Mayores.

- Centro de Día.
- Relación con asociaciones existentes.
- Actividades para los mayores.
- Residencias de los mayores.

CONCEJALÍA DE CULTURA, JUVENTUD, MUJER Y TURISMO:

D.ª RUFINA LÓPEZ MARTÍNEZ.

Servicio de Cultura.

- Uso y mantenimiento de Centros Culturales y sociales.
- Archivo Municipal.
- Escuela Municipal de Música.
- Biblioteca Municipal.
- Fundación “Vicente Medina”.
- Escuela de Verano.
- Patrimonio Artístico y Arqueológico. Museos.
- Actividades culturales y animación sociocultural.
- Asociaciones Culturales de todo tipo.
- Celebración de la Navidad.
- TV. por cable.
- Emisoras de radio.
- Boletín Informativo Municipal.

Servicio de Juventud.

- Asociacionismo Juvenil y relación con asociaciones.
- Actividades diversas para la juventud.
- C.I.A.D.J.
- Escuela Taller.
- Cursos de formación.
- Centro Cívico de la Juventud.
- Formación Ocupacional.
- Centro de Empleo.

Servicio de Mujer.

- Asociacionismo de la mujer y relación con asociaciones.
- Centro Cívico de la mujer.
- Asesoramiento, promoción y desarrollo de la mujer.
- Centro de Planificación Familiar.
- Programa “Equal”.
- Conciliación de la vida familiar y laboral.

-Servicio de Turismo.

- Plan de Dinamización Turística “Valle de Ricote”.
- Infraestructuras y promoción turística municipal.
- Relación con el programa Leader +.
- Relación con empresas y profesionales turísticos.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRÁFICO Y SEGURIDAD:

D. FRANCISCO GUILLAMÓN FERRER.

Servicio de Urbanismo.

- Licencias de Obras de todo tipo.
- Cumplimiento de legalidad urbanística. Inspecciones. Expedientes. Paralizaciones. Demoliciones.
- Licencias de apertura. Cambios de titularidad.
- Inspecciones de edificios: seguridad, incendios, etc.
- Oficina Técnica Municipal.

Servicio de Tráfico.

- Tráfico. Señalizaciones. Semáforos.
- Aparcamientos públicos.
- Parque móvil municipal.

Servicio de Seguridad.

- Policía Local.
- Extinción de Incendios.
- Protección Civil.

CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS:

D. ANDRÉS LUNA CAMPUZANO.

-Servicio de Infraestructuras.

- Infraestructuras locales.
- Programa Operativo Local: POL.
- Plan de Obras y Servicios: POS.
- Pluviales.
- Gas.
- Inversiones de la Comunidad Autónoma y del Estado.
- Industria.

- Desarrollo de polígonos industriales.
- Transportes: Autobús urbano. Taxis. Vehículos pesados.
- Señalizaciones.
- Comunicaciones.

Servicios de Obras Públicas.
- Obras en la vía pública.
- Seguimiento de obras municipales.
- Almacén municipal.
- Pintura.
- Convenios INEM-Corporaciones Locales.

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y DEPORTES:

D. BRÍGIDO PALAZÓN GARRIDO.

Servicio de Hacienda.
- Intervención. Contabilidad Municipal.
- Elaboración y seguimiento del Presupuesto.
- Relaciones con entidades bancarias.
- Tasas, precios públicos e impuestos municipales.
- Rentas. Padrones.
- Tesorería y recaudación.
- Inspección tributaria.
- Defensa del Contribuyente.

Servicio de Deportes.
- Consejo Municipal de Deportes.
- Uso y mantenimiento de Instalaciones Deportivas.
- Deporte Escolar y Escuelas Deportivas.
- Clubes y Asociaciones Deportivas.
- Espectáculos Deportivos.
- Construcción de nuevas instalaciones deportivas.

CONCEJALÍA DE FESTEJOS Y COMERCIO:

D. EDUARDO MARTÍNEZ GUILLAMÓN.

Servicio de Festejos.
- Fiestas Patronales. Presidencia de la Comisión de Festejos.
- Colaboración con Fiestas de Barrios.
- Otras fiestas: Polvorín y Carnaval.
- Espectáculos extraordinarios: toros, circo, etc.

Servicio de Comercio.
- Comercio. Relación con la Asociación de Comerciantes.
- Plaza de Abastos, Mercadillo y Venta ambulante.
- Artesanía.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL:

D. SALVADOR A. FERNÁNDEZ ROSAURO.

Servicio de Medio Ambiente.
- Actividades nocivas, molestas, peligrosas, etc.
- Campañas de protección del Medio Ambiente.
- Ruidos, olores, etc.
- Ordenanzas.
- Limpieza de solares.
- Animales domésticos.
- Licencias de apertura de actividades clasificadas.
- Actas de puesta en funcionamiento de actividades.
- Escombrera municipal.
- Recogida de perros.

Servicio de Sanidad.
- Centro de Salud. Servicio de Urgencia y Ambulancia.
- Protección de la Salud: vacunaciones, epidemiología, atención médica de beneficencia, etc.
- Control sanitario de aguas, piscina, alimentos, etc.
- Inspecciones de calidad, peso, precio, etc.
- Inspecciones sanitarias de locales, edificios, etc.
- Cruz Roja.

Servicio de Consumo.
- OMIC.
- Cursos de manipulación de alimentos.

Servicio de Política Social.
- Relación con el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Valle de Ricote.
- Atención al marginado. Pobreza y mendicidad. Minorías. Inmigrantes. Hogar del Transeúnte.
- Minusválidos. Barreras arquitectónicas.
- Droga y alcoholismo.
- Relación con asociaciones existentes.
- Programas de Garantía Social.
- Voluntariado social.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Viviendas sociales. Suelo para viviendas.
- Rehabilitaciones de viviendas y fachadas.
- Atención a la infancia.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS, TRABAJO Y ZONAS VERDES:

D. JOSÉ CANO RUIZ.

Servicio de Servicios.
- Obras, conservación y mantenimiento del Cementerio.
- Reglamento del Cementerio Municipal.
- Residuos sólidos urbanos.
- Recogida selectiva. Papeleras.
- Limpieza viaria.
- Abastecimiento de agua potable.
- Saneamiento y depuración de aguas.
- Alumbrado público.

Servicio de Trabajo.
- Convenios INEM-Consejos Comarcales.
- Nuevo edificio INEM.

Servicio de Zonas Verdes.
- Ajardinamientos: Obras. Conservación y mantenimiento.
- Arbolado: plantación y conservación. Viveros.

D) Delegaciones en Sres. Concejales CON facultad de Resolución.

Dejar sin efecto las Delegaciones Genéricas hasta la fecha existentes y en su sustitución efectuar las siguientes Delegaciones Genéricas para determinadas materias con las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (excluidos los recursos contra dichos actos y autorización del gasto correspondiente) a los Tenientes de Alcalde que se citan:

D. Francisco-José Fernández Reina:
- Concesión de becas.

D. Juan López Almela:
- Altas y Bajas en el Padrón de Habitantes.
- Inscripción de Asociaciones en el Registro Municipal.
- Autorización para cambios y permutas de parcelas en el Cementerio.
- Autorizaciones de venta ambulante, mercado, etc.
- Concesión de anticipos reintegrables, reconocimiento de servicios previos, trienios, ayudas según convenio, permisos y licencias a personal del Ayuntamiento.
- Instrucción de expedientes sancionadores sobre personal, contratos administrativos y otros.
- Declaración de situaciones administrativas del personal.

D. Francisco Guillamón Ferrer:
-Limpieza y vallado de solares.
- Imposición de medidas correctoras a establecimientos.
- Concesión de licencias de obra menor.
- Protección de la legalidad urbanística y órdenes de ejecución de obras.
- Instrucción de expedientes sancionadores.
- Instrucción de expedientes sancionadores de tráfico.
- Licencias de vados permanentes.
- Altas y Bajas en Padrones: Impuestos, Tasas y Precios Públicos.
- Autorizaciones, licencias y liquidaciones por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, grúas, mesas y sillas.
- Autorización para instalación de atracciones en Fiestas y Ferias.

D. Andrés Luna Campuzano:
- Concesión de licencias de taxis y transmisión de titularidad.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes, en Archena, 27 de septiembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Bullas

9576 Iniciado expediente para la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

Se pone en conocimiento de los que puedan resultar interesados, que se ha iniciado expediente para la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto, para un período de 4 años.

- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:
A) Ser español.
B) Ser mayor de edad.
C) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento número 3/95 de los Jueces de Paz.

Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14.2 del Reglamento número 3/95 de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bullas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 20 de noviembre, en el modelo facilitado por el Ayuntamiento, acompañando fotocopia del D.N.I., durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Bullas, 23 de septiembre de 2002.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Calasparra

9577 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, aprobó provisionalmente la modificación de su Ordenanza Fiscal reguladora de la «Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado».

Se abre un periodo de información pública durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Calasparra, 1 de octubre de 2002.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Campos del Río

9527 Solicitud permiso para planta de reciclado de envases.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/ 01, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación: construcción de planta de reciclado de envases en suelo no urbanizable sita en el Paraje de los Brazos, fincas 1684,1685 y 1686, inscripción 2ª, folio 39, 41 y 41, libro 13 del Tomo 601, Municipio Campos del Río promovida por D. José Arques Ruiz en nombre y representación de la mercantil

«Materiales Reciclados S.L.». El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

En Campos del Río a 10 de septiembre de 2002.—La Alcaldesa-Presidenta.

Caravaca de la Cruz

9738 Anuncio de licitación de obras.

1.- Entidad adjudicadora.
Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2.- Objeto del contrato.
Obra: Electrificación rural en el paraje de Casas del Río, término municipal de Caravaca de la Cruz.

Plazo de ejecución: Cinco meses contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 79.331,51 euros, IVA incluido, a la baja.

5.- Garantías.
Provisional: 1.586,63 euros.
Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.
Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

7.- Apertura de proposiciones.
Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8.- Documentos a presentar.
La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9.- Pliego de condiciones.
De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10.- Expediente.
Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

11.- Oferta.
Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12.- Gastos.
Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 2 de octubre de 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

9737 Anuncio de licitación de obras.

1.- Entidad adjudicadora.
Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2.- Objeto del contrato.
Obra: Electrificación rural en el paraje de las Oicas-Casa Basilia, término municipal de Caravaca de la Cruz.

Plazo de ejecución: Cinco meses contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 98.361,23 euros, IVA incluido, a la baja.

5.- Garantías.
Provisional: 1.967,22 euros.
Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.
Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

7.- Apertura de proposiciones.
Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8.- Documentos a presentar.
La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9.- Pliego de condiciones.
De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10.- Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

11.- Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12.- Gastos.

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 2 de octubre de 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

9303 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9303, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 233, de fecha 7 de octubre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«* Como funcionarios de carrera:

Suplente: Don Pedro Romero Magdalena».

Debe decir:

«* Como funcionarios de carrera:

Titular: Don Antonio Jiménez Rojas.

Suplente: Don Pedro Romero Magdalena».

Cartagena

9841 Modificación Puntual del PERI de Isla Plana en la U.A. n.º 2.1 I.P.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día veintiocho de junio de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PERI de Isla Plana en la U.A. n.º 2.1 I.P., presentado por Inmobiliaria Nueva Ladera, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de julio de 2002.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

Cieza

9837 Autorización construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por D. Francisco Martínez Hortelano, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje del Horno de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 3 de octubre de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

La Unión

9525 Modificación de la ordenanza municipal de la tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado.

Con la implantación del canon de saneamiento de la Región de Murcia, como impuesto de la Comunidad Autónoma en la Ley 3/2000, de 12 de julio, de saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia y su normativa de desarrollo, así como la entrada en vigor de la Ley 3/2002, de 20 de mayo, de tarifa del citado canon, se ha acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre del 2002, la actualización de la tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado del ejercicio 2002, como a continuación se detalla:

Artículo 7.

1.- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 1.045 pesetas (6,281 euros).

3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se aplicará la tarifa bimestral siguiente:

	M³	Euros
Mínimo	0	0,7212
Bloque 1	1	0,0535
Bloque 2	16	0,0781
Bloque 3	31	0,0902
Bloque 4	51	0,1202
Bloque 5	76	0,1503

La anterior aprobación tiene carácter provisional con efectos desde el 1 de julio del 2002, estando de manifiesto el expediente en la Intervención Municipal, por espacio de treinta días de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, se considera definitivamente aprobado.

La Unión, 30 de septiembre de 2002.—El Alcalde en funciones, Mariano Oliver Sánchez.

La Unión

9526 Aprobación inicial modificación del presupuesto general de 2002.

Aprobada inicialmente la modificación número 1 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Unión para el ejercicio 2002, mediante el procedimiento de transferencias de créditos entre distintos grupos de función y capítulo económico, por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2002, y de conformidad con los artículos 160, 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

La citada modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada, si durante el plazo citado no se presentan reclamaciones.

La Unión, 30 de septiembre de 2002.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

Mazarrón

9529 Cesión gratuita de terreno a la Asociación de Padres de Deficientes de Mazarrón (ASPADEM).

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario, el día veintiséis de marzo del presente, acordó, ceder gratuitamente a la Asociación de Padres de Deficientes de Mazarrón (ASPADEM), un trozo de terreno de 177 metros cuadrados junto al Centro de Atención Temprana, en el paraje de la Cañadica, para destinarlo a la construcción de una piscina para discapacitados. Lo que se somete a información pública por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en el Negociado de Patrimonio y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes. De no presentarse reclamaciones el anterior acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, 12 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mula

9613 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9613, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 236, de fecha 10 de octubre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

En el punto 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación, donde dice:

«Forma: Concurso»; debe decir:

«Forma: Subasta».

Mula

9614 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9614, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 236, de fecha 10 de octubre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

En el punto 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación, donde dice:

«Forma: Concurso»; debe decir:

«Forma: Subasta».

Murcia

9534 Gerencia de Urbanismo. Ampliación del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Rectificación de la ficha del Sector PH-CT2, en Cabezo de Torres.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, acordó ampliar el acuerdo plenario, de fecha 28 de febrero de 2002, de aprobación definitiva de la

modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, en el sentido de incorporar, asimismo, a la ficha del sector PH-CT2 un apartado denominado «régimen transitorio», con el siguiente texto: «a los proyectos de edificación presentados con anterioridad a la fecha de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, en manzanas con calificación RC conforme a dicha revisión, se concederá licencia de edificación aplicando las condiciones de edificación propias del anterior Plan General».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Igualmente, y de conformidad con los artículos 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 13 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

——

Santomera

9731 Aprobación inicial de la modificación n.º 34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de septiembre de 2002, la aprobación inicial de la modificación n.º 34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativa a reclasificación de terrenos para la Unidad de Actuación «Plan Parcial Sector K», conforme al texto redactado por el Arquitecto D. Francisco Pérez Luján, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir las alegaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo estatuido en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Santomera, 1 de octubre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

9528 Negociado de obras. Expediente I.P. 3/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada a este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente I.P. 3/02, declaración de interés público, para instalación de estación base de telefonía celular de la red DCS 1800, sita en carretera comarcal 3315, kilómetro 3, promovida por Retevisión Móvil, S.A. (Amena).

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 17 de septiembre de 2002.—El Alcalde.—P.D., Antonio Megal Cifuentes.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Arco Sur Mar Menor» (En formación)

9839 Junta general.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales «Mar Menor Sur» a junta general que se ha de celebrar el día nueve de noviembre de 2002, a las 10 horas, en la Finca «Lo Borja» en los Beatos de Cartagena para tratar del siguiente

Orden del día

Punto único.- Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en asamblea de cinco de octubre de 2002.

En Cartagena, 9 de noviembre de 2002.—Eloy Celdrán Uriarte.